Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS Y LIBERADOS POR EL INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **GALA PHARMA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JOSÉ ÁNGEL GALARZA RADILLA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR047-I-8-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 fracción I, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción III, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 11 de agosto de 2023, suscrita por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficios números 09 53 84 61 1CFD/07585/2023 y 09 53 84 61 1CFD/7694/2023 de fechas 16 y 21 de agosto de 2023, la División de Bienes Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documentos que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con folio número 0000242963-2023, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 130,083 de fecha 10 de mayo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 557830-1, denominada **GALA PHARMA, S.A. DE**

C.V. cuyo objeto social es, entre otros, la importación, manufactura, acondicionamiento, comercialización y distribución de equipo médico, productos farmacéuticos, insumos hospitalarios, suplementos alimenticios, insumos para la salud en general y cosméticos.

II.2 El **C. José Ángel Galarza Radilla**, en su carácter de **representante legal,** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 130,083 de fecha 10 de mayo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 9 del Distrito Federal (Actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 557830-1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GPH160516ED7.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: (55) 3693 7910 y (55) 3693 7911, correo electrónico: jose.a.galarza@galapharma.com.mx, y domicilio ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez, Número 5440, Oficina 801, Colonia Olímpica, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04710, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la "Adquisición De Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, no Consolidados y Liberados por el INSABI, para cubrir necesidades del Ejercicio 2023", en los términos y condiciones establecidos en establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Directorio de Administradores del Contrato, Lugares de Entrega y Pago y oficios números 09 53 84 61 1CFD/**07585**/2023 y 09 53 84 61 1CFD/**7694**/2023"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$1,002,402.00 (UN MILLÓN DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$160,384.32 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.),** que hace un total de **$1,162,786.32 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.),** y un monto máximo de **$2,506,005.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$400,960.80 (CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 80/100 M.N.),** que hace un total de **$2,906,965.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "Adquisición De Bienes Terapéuticos de los Grupos 060 Material de Curación, 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, no Consolidados y Liberados por el INSABI, para cubrir necesidades del Ejercicio 2023", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** conforme a las entregas realizadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el numeral **13.** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos).**

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos

lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el RREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para

pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, asi como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el

Anexo 2 (dos) de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico y los numerales **5.**, **6.** y **7.** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- deberá observar lo establecido en el numeral **4.** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos),** así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales **10.1, 10.2** y **10.3** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 12 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la **"EL INSTITUTO"**, a entregar una garantía de vicios ocultos, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de conformidad con el numeral **11.** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá de observar lo señalado en el numeral **5.** de la Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia

Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **f)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus

anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 % (diez por ciento)** conforme la causa y porcentaje señalados en el numeral **16.** De los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Anexo 2 (dos),** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5 %, (dos punto cinco por ciento)** diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega cada, sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" se obliga a dar cumplimiento al numeral **12.** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**

de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso

pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales

Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, **25 de agosto de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
GALA PHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GPH160516ED7

C. JOSÉ ÁNGEL GALARZA RADILLA
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 18B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/HRV/JMHN/JCMC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047I00823-012 Registro SAI U230354

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001153000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U230354
No. REQUISICION: 09900600040123HX69
ANEXO 1

HORA: 12:45:11 p. m.

PROVEEDOR : GALA PHARMA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : GPH -160516-ED7
No. PROVEEDOR: 00153162

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 435 0025 00 01	GEL TOPICO PARA LA DERMATITIS INDUCIDA P OR RADIOTERAPIA, DE BASE ACUOSA NOESTERI L, QUE FORMA UNA PELICULA PROTECTORA SOB RE LA PIEL, QUE REDUCE LA PERDIDADE AGUA TRANSEPIDERMICA PARA AUMENTAR Y RESTAUR AR LOS NIVELES DE HIDRATACIONFISIOLOGICA DE LA PIEL. CAJA CON FRASCO DE 75 ML. DE LA PIEL. CAJA CON FRASCO DE 75 ML. Marca: XONKIDERE 2788C2017 SSA Procedencia: ITALIA RFC Fabricante: GPH -160516-ED7	1,026	2,565	$977.00	$2,506,005.00	0%	$0.00	$977.00	$1,002,402.00	$2,506,005.00

COBERTURA :
098001150300 2,565

IMPORTE DEL CONTRATO: $1,002,402.00 $2,506,005.00
FIANZA REQUERIDA: $250,600.50

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : UN MILLON DOS MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **047I00823-012** **Registro SAI** **U230354**

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO Y OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1CFD/07585/2023 Y 09 53 84 61 1CFD/07694/2023"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000242963-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
093001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 4200 RECIBIDO EL 04 DE JULIO 2023 DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 04/07/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 1,499,999,999.99
Cuenta: 21051002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información 156005 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Modulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Valero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DICTAMEN DEFINITIVO
DI

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 5170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL DE LABORATORIO Y 080 MATERIAL RADIOLÓGICO NO CONSOLIDADAS ASÍ COMO LIBERADAS POR INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023.; EMITIDO CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.24.3. DE LAS POBALINES:

Para la adquisición de bienes terapéuticos del grupo **060 material de curación, 070 material de laboratorio y 080 material radiológico,** contenidas en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, vigente; la CUCOP, descripción, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades de bienes solicitados por el Instituto, se detallan en el anexo 1 "Requerimiento".

Como parte de la cotización que formulen en su propuesta dentro del procedimiento de contratación, se deberá considerar lo siguiente, para acreditar el cumplimiento de los aspectos técnicos que se enumeran a continuación:

1.- Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.24.3 inciso e de las POBALINES)

De conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplieron con las siguientes disposiciones legales en materia de salud y calidad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Reglamento de Insumos para la Salud
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos.
- NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecno vigilancia.

Deberá exhibir escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al número de procedimiento, y manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Reglamento de Insumos para la Salud, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, especificamente: NORMA Oficial Mexicana **NOM-241-SSA1-2012**, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008**, Etiquetado de dispositivos médicos, NORMA Oficial Mexicana **NOM-240-SSA2-2010**, Instalación y operación de la Tecno vigilancia, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo establecido en el artículo 60, Fracción III de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

De igual manera, en el mismo escrito deberá manifestar de manera expresa que:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 Francisco

Durango No. 291, 7mo piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14602 www.imss.gob.mx

- En el proceso de fabricación, almacenamiento y distribución se cumple con las disposiciones aplicables de la Ley General de Salud, y Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.
- En todos los casos, cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, o por la entidad mexicana de acreditación (EMA), o por un laboratorio con alcance o acreditado en el estándar aplicable cuyos gastos correrán por cuenta del proveedor.

- Las descripciones y presentaciones ofertadas se apegan de manera estricta a la contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, según corresponda.

Se integra como parte del presente **"Formato de cumplimiento de normas"**, el cual podrá ser utilizado por los licitantes para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

2.- Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Las claves solicitadas en el presente no requieren de pruebas.

3.- Licencias y Avisos:

Atendiendo a la obligación de cumplir con la Ley General de Salud, el licitante deberá de integrar:

- Aviso de funcionamiento.
- Aviso de responsable sanitario del Licitante.

En caso de no ser el Titular del Registro Sanitario o fabricante, adicionalmente deberá presentar:

- Aviso de funcionamiento del Titular del Registro Sanitario.
- Aviso de responsable sanitario del Titular del Registro Sanitario.

Dichos documentos deberán:

- Estar expedidos o autorizados al Licitante. En caso de responsable sanitario, que el responsable se encuentre relacionado con el Licitante.
- Contar con la autorización para la categoría: insumos para la salud, proceso de fabricación y/o distribución y almacenamiento de los bienes ofertados.
- Estar expedidos o autorizados por COFEPRIS.

4.- Registro Sanitario

Para las claves que requieran registro sanitario el licitante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debiendo anexar lo siguiente:

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), debidamente referenciado con clave del bien ofertado a

10 dígitos, el cual deberá desprender el contenido del Anexo propuesta técnica (cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, Denominación genérica, denominación distintiva, Datos del Titular del Registro Sanitario (Razón Social y domicilio) y País de origen.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento:

  a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
  b) Copia simple legible del **acuse de recibo** del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS.
  c) Copia simple legible del Trámite de Solicitud Prórroga del Registro Sanitario presentado ante la COFEPRIS, que permita acreditar claramente que se trata del insumo y registro sanitario que oferta, y:
  d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia fue sometido en tiempo y forma conforme al artículo 190 Bis 6 y Bis 7 del Reglamento de Insumos para la Salud, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de presentación de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna, por lo que su registro se encuentra vigente.

Para las claves que no requieren registro

La clave del bien ofertado a 10 dígitos, la cédula descriptiva del Compendio Nacional de Insumos para la Salud conforme al Anexo 1 "Requerimiento", la marca, los datos del fabricante (razón social y domicilio), país de origen, se validarán con la etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con dicha NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá validar en cualquier tiempo previo, durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos y manifestaciones vertidas ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

No se validará otra documentación distinta a la etiqueta o contra etiqueta, incluyendo folletos, catálogos, fotografías o manuales.

5.- Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e de las POBALINES)

En caso de que el registro sanitario no desprenda el contenido del Anexo, propuesta técnica, el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos que de manera invariable deberá contener el registro sanitario que se complementa.

Para los bienes que no requieren registro sanitario el licitante deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos tal como se refiere en el numeral 4.

La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberá integrarse en la propuesta técnica.

En su caso podrán exhibir contra etiqueta, es decir la etiqueta que contiene la información complementaria o total mínima obligatoria sanitaria y comercial, cuando la etiqueta de origen no cumple parcial o totalmente con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008.

Para este proceso de licitación, las especificaciones técnicas se comprobarán de forma exclusiva con la etiqueta o contra etiqueta. No se podrá completar el contenido del Anexo, propuesta técnica, con alguna otra documentación como folletos, catálogos, fotografías o manuales.

6.- Carta de Respaldo

Aplicable, en caso de que no se sea titular del o los registros sanitarios o fabricante de los bienes, deberá considerar que para el cumplimiento técnico deberá incorporar escrito del (los) titular (es) del (los) registro (s) sanitario (s), o fabricante (s) en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro que respalda
- Se indique el número de procedimiento de contratación.
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de pruebas, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 del presente documento.
- Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado.
- Que la o las cartas de respaldo cubran el 100% de la cantidad máxima requerida por partida.

Se integran "formatos de carta de respaldo", los cuales podrán ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

Av. Cuauhtémoc No. 330, Torre piloto, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México
Tel: 55 5726 1700 Ext. 14602 www.imss.gob.mx

Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 segundo párrafo inciso c, 4.25 inciso d y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

Los criterios de evaluación, se contienen en el Anexo "Criterios de evaluación Técnica", adjuntos al presente.

Evaluación Técnica:

Se designarán como representantes técnicos en el procedimiento que se derive del presente anexo técnico a los siguientes servidores públicos:

- Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
- Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

REQUISITO TÉCNICO	AREA TÉCNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN
Anexo Formato de Propuesta Técnica	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. Registro Sanitario; Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas	Dirección de Prestaciones Médicas a través de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud.
Licencias y Avisos	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
Carta de Respaldo	Coordinación de Control de Abasto a través de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Otras consideraciones:

- La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

Nota: El presente Anexo Técnico cuenta con la totalidad de elementos de acuerdo al numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), el cual se encuentra estructurado de manera que los aspectos técnicos a cumplir y a evaluar, sean más comprensibles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El presente documento corresponde a claves del grupo 060, 070 y 080, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza y Valida

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DEL GRUPO 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL DE LABORATORIO Y 080 MATERIAL RADIOLÓGICO, NO CONSOLIDADAS ASÍ COMO LIBERADAS POR EL INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023.

La descripción, características, especificaciones, unidades de medida, claves y cantidades máximas y mínimas solicitadas de manera consolidada por el Instituto, se incluyen en el **Anexo 1. Requerimiento**.

Para dar cumplimiento al numeral 4.24.4 inciso c) de las POBALINES, el criterio de evaluación será binario, como se encuentra plasmado en el Anexo 2 "Anexo Técnico"

1. **Modalidad de Contratación:**
   Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

2. **Vigencia de Contratación:**
   En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. **Administradores del Contrato (5.3.15 de las POBALINES)**
   Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, es el servidor público o el funcionario que lo sustituye, designado como Administrador del Contrato por el Titular de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, conforme a los oficios de designación anexos, el cual tiene como nivel jerárquico:

   En OOAD:
   Los Jefes de Servicios de que se traten, o los designados con nivel inmediato inferior a ellos o conforme al último párrafo del numeral 5.3.15 de las POBALINES

   En UMAE:
   Los Directores y los Jefes de División que dependan directamente de la Dirección de la UMAE o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

   Los Administradores de Contrato designados por escrito conforme al **ANEXO 3.2 "ADMINISTRADORES DE CONTRATOS"** de los presentes términos y condiciones, como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Respecto a la designación de representante de los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos, se integra el oficio 09 52 17 61 1B00/2023/0017.

4. Consideraciones de entrega y cancelación:

Los bienes requeridos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición.

Las órdenes de reposición contendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre y RFC del proveedor.
- Número de contrato.
- Número de orden de reposición.
- Clave y descripción del Artículo.
- Cantidad solicitada.
- Precio Adjudicado.
- Fecha de expedición.
- Fecha de entrega.
- Lugar de entrega.
- Dirección de Entrega.
- Marca/Procedencia (registro sanitario o marca, y país de origen de los bienes).

Las órdenes de reposición, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por parte del Instituto. El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso, la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Los proveedores podrán entregar posterior a dicho plazo con un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del **Instituto Mexicano del Seguro Social** bajo los siguientes supuestos:

- Errores técnicos u operativos en la emisión.
- Solicitud expresa de los OOAD y UMAE.
- Notificación de rescisión administrativa del contrato o terminación anticipada.
- Alerta sanitaria notificada por COFEPRIS, respecto a los bienes entregados.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los **proveedores** y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- No se cumplan con las disposiciones en materia de legislación sanitaria, en los almacenes de entrega, por los administradores de contrato.

El plazo de cancelación será dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo cuando se notifique resolución que nulifique la adjudicación de contrato, se notifique por COFEPRIS alertas sanitarias o en los casos en que se resuelva la rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

Las órdenes de reposición y cancelación de órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la Coordinación de Control de Abasto y/o de cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y/o UMAE a través de correo electrónico utilizando los datos de contacto oficial que el proveedor haya proporcionado en el evento de contratación, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. De manera excepcional, se podrá realizar llamadas telefónicas al número otorgado en el proceso de contratación, las cuales se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada, realizando el registro correspondiente.

5. Caducidades del bien.

El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de 10 días naturales, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

6. Lugar y Condiciones de Entrega.

Los bienes solicitados mediante órdenes de reposición serán entregados por los proveedores en los andenes de los Almacenes contenidos en el **Anexo 3.1 "Almacenes para la entrega de los bienes y Lugares de Pago del Ámbito Nacional"**. El proveedor se obliga a entregar todos los bienes adjudicados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición, en la que haya incluido el lote, fecha de fabricación y fecha de caducidad de los bienes a entregar.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del Titular del Registro sanitario o fabricante.
- Escrito en papel membretado en el cual el Proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- En su caso, carta compromiso en papel membretado del proveedor, en la cual se obliga a canjear dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud del Instituto, sin costo alguno, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. Este requisito aplica únicamente en caso de que el proveedor entregue bienes con una caducidad menor a 12 (doce) meses y de 9 (nueve) meses como mínimo, para los bienes que por su naturaleza cuenten con una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se considerará esta para efectos de recepción.

Los bienes entregados deberán cumplir con lo siguiente:

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, **indicando la clave del bien a 10 dígitos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud,** en apego a lo establecido en el numeral 4.1.1.19 de la Norma Oficial Mexicana **NOM-137-SSA1-2008.**

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

7. Condiciones de entrega.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

Durante recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la información contenida en la orden de reposición, acorde a la descripción y presentación del Compendio Nacional de Insumos para la Salud, y con las condiciones descritas en los apartados, lugares y condiciones de entrega de estos términos y condiciones.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente.

Adicionalmente, se verificará que los bienes que el proveedor pretende entregar no cuenten con oficio de incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad, por lo se deberá verificar que los bienes entregados no cuenten con reporte de incumplimiento, por parte del Instituto a través de la comunicación de resultados emitida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, mismo que será visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será la constancia de recepción de los bienes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes; quedando sujeto a la aplicación de penas convencionales o deductivas correspondientes que se indican en el presente.

8. Calidad

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta un máximo de 10 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar ante la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, muestras de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el Titular del Registro Sanitario y/o fabricante, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de calidad.

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o la Coordinación de Control de Abasto, en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de un registro o marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien; esto con independencia de que de actualizarse el incumplimiento se apliquen las deducciones correspondientes y se inicie procedimiento de rescisión administrativa.

Con independencia de lo anterior, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, durante la vigencia del contrato, podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes mediante los programas de muestreo y quejas cuando las áreas usuarias de este Instituto así lo soliciten.

La evaluación de la calidad se efectuará con base a las disposiciones indicadas en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
Francisco VILLA

oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo) o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Para la evaluación de la calidad, la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, solicitará al proveedor que realice entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad expedidos por el Titular del Registro Sanitario, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su solicitud:

- Muestras físicas de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes;

- Especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad para accidentes en la red de frío.

Las especificaciones técnicas deberán ser proporcionadas en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de las mismas, indicando la fecha en que éstas entraron en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, en hoja membretada, firmado por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entro en vigor.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México Teléfono 57473500 extensión 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

El incumplimiento del proveedor a los aspectos indicados en este apartado, generará que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados emita oficio de incumplimiento del lote sujeto a evaluación.

En caso de queja en que los administradores de contrato hayan remitido muestras, deberán ser repuestas por el proveedor a solicitud de éste en un plazo de 10 días hábiles.

9. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, o en su caso, si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes (4.24.4 inciso f y g de las POBALINES.

No aplica

10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes (4.24.4 inciso i y j POBALINES).

El proveedor con la presentación de su propuesta técnica, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los presentes términos y condiciones, lo cual podrá ser notificado en cualquier momento durante la vigencia del contrato o de la vida útil del producto.

Además, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

10.1 Canje.

En caso de que el Instituto detecte que los bienes entregados por el proveedor presentan defectos o vicios ocultos, por conducto de su administrador de contrato o del personal que este designe, solicitará mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el proveedor el canje de los bienes.

10.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el Instituto, además de que podrá rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de este Instituto.

También procederá a solicitar la recolección del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

10.3 Consideraciones de no realizar el canje o recolección:

Si el proveedor no realiza el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Legislación Sanitaria y Ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de los bienes no recolectados y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto.

Además, se observarán las disposiciones comprendidas en la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social.

11. Garantías de cumplimiento, defectos y vicios ocultos.

De conformidad a lo estipulado en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022, en aras de que con estas pólizas de fianza se garantice el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente anexo, en el Contrato que derive y en sus convenios modificatorios que se realicen, así como la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y/o cualquier otra responsabilidad en que incurran, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento, se requiere las pólizas de Fianzas siguientes:

1. Garantía de Cumplimiento.
2. Garantía de Vicios Ocultos.

Nota: los modelos de fianza se encuentran disponibles en las "DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 15 de abril de 2022.

Las garantías se deben presentar en la División de Contratos, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

12. Seguro de Responsabilidad Civil.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante los proveedores serán responsables de cualquier daño o afectación al Instituto, o a sus derechohabientes, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

13. Pago. (4.24.4 inciso k de las POBALINES)

El pago se realizará en pesos mexicanos, en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, De los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del RLFPRH, los OOAD y UMAE recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas..

14. Anticipos (numeral 4.24.4 inciso m de las POBALINES.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o Divisional de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

16. Penas convencionales y deducciones. (4.24.4 inciso h de las POBALINES)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del procedimiento de contratación, en caso de resultar adjudicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 y 97 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

Penas Convencionales.
De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por el administrador del contrato, a quien corresponderá el cálculo, aplicación y seguimiento, cuando el proveedor entregue posterior a la fecha límite establecida en las órdenes de reposición, considerando lo siguiente:

- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluya la fecha límite de entrega indicada en las órdenes de reposición.
- Se aplicará en caso de que el proveedor entregue bienes con atraso, hasta por 4 días naturales a la fecha límite de entrega.
- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, a partir del día natural siguiente a la fecha límite de entrega.
- Conforme al principio de proporcionalidad, se calculará cuantificando el costo de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Transcurridos los 4 días a la fecha límite de entrega se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

El presente documento corresponde a claves de los grupo 060, 070 y 080, el cual se suscribe en mi calidad de área consolidadora de los bienes terapéuticos con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.1) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango No. 291, 7mo piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14807 www.imss.gob.mx

2023 Francisco VILLA

"Área consolidadora: Responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los DDP previos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal u OLI, según corresponda y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante. Ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del RLAASSP en concordancia con el capítulo 1 del MAAGAASSP."

Nota: Los aspectos señalados en el numeral 4.24.4 incisos c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto (POBALINES), se encuentran integrados en el Anexo Técnico del presente requerimiento, debido a que son aspectos técnicos requeridos.

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza y Valida

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Revisa

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

Oficio número 09 52 17 61 1800/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS 2023 Francisco VILLA

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

ANEXO 3.2
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4499710795	cesar.robledo@imss.gob.mx	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 314 COL. CIUDAD INDUSTRIAL, CP. 20290
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(686) 5647730	juan.hernandezro@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CP. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 12 2 72 91	luis.duarteji@imss.gob.mx	CUAUHTÉMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP 23040
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO J. VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	981-13-3 22 59	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE CALLE 20 Y CALLE IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSÉ, C.P. 24040, CAMPECHE, CAMPECHE
OOAD CHIAPAS	LIC. VICTOR TELLEZ RAMIREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9625281698	victor.tellez@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PARQUE INDUSTRIAL "LOS MANGOS" KM 4.0 TAPACHULA, CHIAPAS C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614 424 34 66	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21. COL. NOMBRE DE DIOS CP. 31220 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
OOAD COLIMA	MTRO. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 1055621	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NO.199, COLONIA ALTA VILLA, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. CP. 28987
OOAD COAHUILA	ING. ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 35 35	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDEZ SÁNCHEZ #230-ESQUINA LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, 25350 ARTEAGA, COAHUILA.
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 13 20 71 61	iván.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	LIC. HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-55-87-01-82	hector.cruzw@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 CDMX
OOAD DURANGO	CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618-812-0405 EXT. 104	carlos.galindo@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1001 PTE. C.P. 34000, VICTORIA DE DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQUINA ESPAÑA, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40	sergio.diazgar@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA ALTA PROGRESO

SIN TEXTO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	771 71 8 98 34	hugo.zamora@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO 115 LOTE 54 Y 55 CALZADA ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080 PACHUCA HIDALGO
OOAD JALISCO	MTRA. ORALIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-32-83-12-40, EXT. 30100	oralia.grajeda@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR, NO. 8000, COLONIA STA. MARÍA TEQUEPEXPAN, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	C.P. ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	55-57-19-32-35	enrique.flores@imss.gob.mx	PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL DE AZCAPOTZALCO, CDMX, C.P. 02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 2321684	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, COL LA MICHOACANA, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, METEPEC ESTADO DE MEXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(443) 314-86-52	sergio.abrego@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO 229A, COL. INFONAVIT CAMELINAS, 58290 MORELIA, MICH.
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENC. DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	7773161265	jorgeluisluna@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 COL. RICARDO FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MOR
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	311-2120018 EXT. 102	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO NO. 72 COL. OBRERA C.P. 63120 TEPIC, NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	(81) 83 51 56 45	abraham.villarreal@imss.gob.mx	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN, NO. 4650 NTE. COL. HIDALGO, MONTERREY, N.L. C.P. 64260
OOAD OAXACA	ARQ. ENRIQUE OCHOA RODARTE	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951 5171515 EXT. 105	enrique.ochoa@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2227691424	diliam.montano@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SANTA FELIPE HUEYOTLIPAN, PUEBLA, PUE. C.P. 72030
OOAD QUERÉTARO	MTRO. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4422162660	kevin.cazares@imss.gob.mx	AVENIDA 5 DE FEBRERO 102 COLONIA CENTRO. CP 76000
OOAD QUINTANA ROO	LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	9838326802	dulce.mercado@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5, SIN NÚMERO, CP. 77050, COL. AEROPUERTO, MUNICIPIO OTHÓN. P. BLANCO, CHETUMAL QUINTANA ROO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	JUAN LIVIO BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 444 812 2425 EXT. 401 PARTICULAR: [redacted]	juan.bellom@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS NO. 111, FRACC. HOGARES FFCC 2DA SECC., SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P. C.P. 78436
OOAD SINALOA	LIC. SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMIISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CULIACÁN, SINALOA.
OOAD SONORA	LIC. MARCO ANTONIO ZAVALA BORBON	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	6444153801	marco.zavala@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 COL. CENTRO CP 85000 CD. OBREGÓN, SONORA
OOAD TABASCO	C.P. JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933156389 EXT. 126 CEL. [redacted]	Ines.lopez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO C.P. 86190
OOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8343160876	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA MEXICO-LAREDO KM 701 CONJUNTO IMSS VICTORIA, C.P. 87027, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	24646 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	BOULEVARD GUILLERMO VALLE NO. 115, COL. CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA, TLAX.
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9222660480	ana.puig@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, CP. 91070, XALAPA, VERACRUZ
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	OFICINA: 272-72-7-70-76 CEL. [redacted]	lorenza.bonilla@imss.gob.mx	AV. VERACRUZ CALLE NORTE 22 NUMERO 56, COL. SANTA CATARINA C.P. 94730 RIO BLANCO, VERACRUZ 5
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	999940-25-64 EXT. 61501	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx	COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, CALLE 44 NO.999 COL. SERAPIO RENDÓN, C.P. 97285 MÉRIDA, YUCATÁN.
OOAD ZACATECAS	LDI JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478.9533365 Y 478.9853279	jose.escobedov@imss.gob.mx	C. JUAN ALDAMA ESQUINA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 99 43 95 EXT. 40298	jose.matam@imss.gob.mx	AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, CRUZ CON CALLE MARÍA DE JESUS CANDÍA, COLONIA VALLE VERDE, 2DO. SECTOR, CÓDICO POSTAL 64340.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8717290800	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650, COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174800 EXT. 3 761	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. AVENIDA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS, CP. 37320, LEÓN, GTO.

2023 Año de Francisco VILLA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 17 00 60, EXTENSIÓN 32259 Y 31482	Adrian.castillog@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ, NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44340.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 57 24 59 00 EXT. 23014	victor.alana@imss.gob.mx	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA NO. 1046 EDIF A DEPTO. 301 COLONIA PANTITAN, C.P. 08100 ALCALDÍA IZTACALCO CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMÓN JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81-83-71-41-00 EXT 41410	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ ESQ. ABRAHAM LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY N. L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 42 45 20 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000, PUEBLA, PUE.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVÁN FLORES VIDÓVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	6444070023	francisco.floresv@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, CIUDAD OBREGÓN, SONORA, C. P. 85130
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56276900 EXT. 21636	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06720 CIUDAD DE MÉXICO
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22599343500 EXT. 61623 Y 7299341564	vinicio.ramon@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO, COLONIA FORMANDO HOGAR, VERACRUZ, VER. C.P. 91697
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE	99995656 EXT. 61660	edgar.cubells@imss.gob.mx	CALLE 34 N 439 EX TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP. 97150, MERIDA YUCATAN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO SN ESQUINA ANTONIO VALERIANO, COL 1 A RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C. P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CARRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32743 Y 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, C.P. 44340, JALISCO, MÉXICO.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 81503132 EXT 41353	elda.rueda@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION S/N Y AV. FÉLIX U GÓMEZ, ZONA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN, C.P. 64000.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	4775803412	david.lozanp@imss.gob.mx	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO COL. LOS PARAÍSOS LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 55 50 60 60 EXT. 28156	mario.viverosm@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO 289 COL. TIZAPAN SAN ÁNGEL C. P. 01090, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGON, CIUDAD DE MÉXICO
UMAE GENERAL LA RAZA	GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	55 83 80 41 12	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA JACARANDAS S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE ONCOLOCIA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55-5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES, C.P 06720, ALCALDIA CUAHTEMOC CDMX
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	L.I.A. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33-36-17-00-60 EXT 31773	IVAN.HERNANDEZT@IMSS.GOB.MX	BELISARIO DOMINGUEZ # 735, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	5518401880	ricardo.carbajalj@imss.gob.mx	CALLE NARANDO NÚMERO 7 BARRIO ACOLCO, TEOLOYUCAN ESTADO DE MEXICO C.P. 54786
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 5371 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N.52 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P.53150
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	55 57 47 35 00 EXT 25503	francisco.lozanop@imss.gob.mx	A COLECTOR 15 S/N COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760
UMAE TRAUMATOLOCÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	81 8150 31 90 EXT. 41646	martin.martinezs@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y 15 DE MAYO S/N, COL. CENTRO, MONTERREY, N.L. C.P. 64000
UMAE TRAUMATOLOCÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	2222493099 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, SIN NÚMERO, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

ANEXO 3.1
ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 3 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX.
OOAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCAS SOCIALES UAGRO) No.7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD SAN LUIS POTOSI	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS C. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1° DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARÍA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA , YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150. MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 2650, TORREON JARDIN C.P. 27200, TORREON COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA , JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAISOS C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

El horario para trámite de pago será conforme a lo previsto en el numeral 13 de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**07585**/2023

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2023.

16 AGO 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR047-I-8-2023, para la **" Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, no consolidados y liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023."** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominados **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **047100823-018, SAI U230360**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

Es de recalcar que los bienes adjudicados incluyen el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)**, aplicando la tasa del **16%**, por lo que se deberá considerar el monto del contrato con este concepto, se anexan las páginas 97, 88 y 89 del fallo donde se indican los montos por contrato.

No omito mencionar que a la brevedad se estarán enviando los anexos 1 faltantes por emitir, derivado de algunas problemáticas que se tienen con el Sistema de abasto Institucional (SAI).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Lic. Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Técnica de Planeación. (*)
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**07585**/2023

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR047-I-8-2023, para la " Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, no consolidados y liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023."

Relación de Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
047100823-005	U230347	BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V.
047100823-006	U230348	COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
047100823-007	U230349	DEGASA, S.A. DE C.V.
047100823-008	U230350	ECO DISTRIBUIDORA MEDICA, S.A. DE C.V.
047100823-009	U230351	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S. A.
047100823-010	U230352	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
047100823-011	U230353	ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACION Y ENVASE, S.A. DE C.V.
047100823-012	U230354	GALA PHARMA SA DE CV
047100823-013	U230355	GRUPO ALDAI, S.A. DE C.V.
047100823-014	U230356	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.
047100823-015	U230357	MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
047100823-018	U230360	SEQUI S.A. DE C.V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**7694**/2023

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En alcance a mi oficio número 09 53 84 61 1CFD/**07585**/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR047-I-8-2023, para la **" Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, no consolidados y liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023."** remito a usted original de los documentos denominados **Anexo 1**, faltantes que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

No omito mencionar que a la brevedad se estarán enviando el anexo 1 faltante por emitir, derivado de algunas problemáticas que se tienen con el Sistema de abasto Institucional (SAI).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Aradeli Sánchez Vega

21 AGO 2023
12:39pm
Rosario

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Lic. Gonzalo Badillo Merino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Coordinación Tecnica de Planeación. (*)
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**7694**/2023

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-50-GYR-050GYR047-I-8-2023, para la " Adquisición de Bienes Terapéuticos de los grupos 060 Material de Curación 070 Material Radiológico y 080 Material de Laboratorio, no consolidados y liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023."

Relación de Anexos 1

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
047100823-002	U230344	ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
047100823-003	U230345	ASOKAM, S.A. DE C.V.
047100823-004	U230346	ATYDE MÉXICO S.A. DE C.V.
047100823-016	U230358	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.
047100823-017	U230359	QUÍMICA INDUSTRIAL Y DE SALUD, S.A. DE C.V.
047100823-019	U230361	TS AJE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047I00823-012 Registro SAI U230354

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

COPIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TECNICO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DE LOS GRUPOS 060, 070 y 080

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

JOSE ANGEL GALARZA RADILLA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL GALA PHARMA, S.A. DE C.V. ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICOS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN LA-50-GYR-050GYR047-I-8-2023, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

NÚMERO DE EVENTO. LA-50-GYR-050GYR047-I-8-3023
FECHA: 06 DE JULIO DE 2023
TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO (X) DISTRIBUIDOR ( ) FABRICANTE ( )
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE: GALA PHARMA, S.A. DE C.V.

No. Part.	CLAVE (S)					Descripción	Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Número de Registro Sanitario	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario o Fabricante	Denominación Distintiva o marca	Denominación Genérica	País de Origen
	Cpo	Gen.	Esp	Dif	Var		Mínima	Máxima						
93	060	435	0025	00	01	Gel tópico para la dermatitis inducida por radioterapia. Gel tópico para la dermatitis inducida por radioterapia, de base acuosa no estéril, que forma una película protectora sobre la piel, que reduce la pérdida de agua transepidérmica para aumentar y restaurar los niveles de hidratación fisiológica de la piel. Caja con frasco de 75 mL.	1,026	2,565	GALA PHARMA, S.A. DE C.V.	2788C2017 SSA	GPH-160516-ED7	XONRID	GEL TOPICO PARA LA DERMATITIS INDUCIDA POR RADIOTERAPIA	ITALIA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOTA:
EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA, MI REPRESENTADA ASUME QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ANEXOS QUE COMPRENDE LA CONVOCATORIA.

REQUISITO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO Y NUMERAL.	FOLIO
1. Cumplimiento de normas.	**23**
3 licencias y permisos.	**24-26**
4. Registro sanitario	**27-38**
5. Folletos o Catalogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas (documentación adicional, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en su caso)	**39-45**

ATENTAMENTE

JOSÉ ÁNGEL GALARZA RADILLA

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GALA Pharma
LIVING HEALTHY LONGER LIFE

ANEXO VII
PROPUESTA ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR047-I-B-2023 FECHA: 06 DE JULIO DE 2023 TITULAR. (X). DIST. ( ).
No. DE PREI IMSS: 0000150162
NOMBRE DEL LICITANTE: GALA PHARMA, S.A. DE C.V.
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( )

No. Part.	CLAVE(S)					Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cubre el 100% de la Cantidad Máxima SI/NO	Precio Ofertado	Origen de los bienes	Importe Mínimo	Importe Máximo
	Gpo	Gen.	Esp.	Dif	Var							
93	060	435	0025	00	01	1,026	2,565	SI	$977.00	ITALIA	$1,002,402.00	$2,506,005.00
									SUBTOTAL		$1,002,402.00	$2,506,005.00
									IVA		$160,384.32	$400,960.80
									TOTAL		$1,162,786.32	$2,906,965.80

ANEXO

NOTA:
MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DIAS ADICIONALES.
LOS PRECIOS UNITARIOS, SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

JOSÉ ANGEL GALARZA RADILLA
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fiscal: Blvd Adolfo Ruiz Cortinez 5440 oficina 801, Col. Olimpica Coyoacán CP 04710 Ciudad de México, RFC: GPH160516ED7
Oficinas: Fuente Bella 3299 piso 14,Oficina 01, Conjunto Residencial del Pedregal, Tlalpan, CP 14130 CDMX
TELS. 55 3693 7910 y 55 3693 7911

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Fecha: 11 de Agosto del 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el (los) contacto (s) con mi representada es a través de:

José Angel Galarza Radilla

- Representante Legal
- Fuente Bella 3299 Piso 14 Oficina 01, Conjunto Residencial del Pedregal, Tlalpan, CP 14130 CDMX
- Tel Oficina: 55-3693-7910 y 55-3693-7911 Celular: [redacted]
- jose.a.galarza@galapharma.com.mx

José Angel Galarza Radilla , en mi carácter de Representante Legal, de la Gala Pharma S.A. de C.V., manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento **No.** LA-50-GYR-050GYR047-I-8-2023, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

José Angel Galarza Radilla
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR047-I-8-2023
OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, NO CONSOLIDADOS Y LIBERADOS POR EL INSABI PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 11 de agosto de 2023,** en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de **Fallo** de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 inciso a) de la Convocatoria.

Este acto es presidido por la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Se informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

Así mismo, se cuenta con la presencia del Testigo Social **Ing. Roberto Benjamín Carmona Fernández**, designado por la Secretaría de la Función Pública para el presente procedimiento de contratación, cuya firma aparece al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley se hace constar que asistió una persona que manifestó su interés de estar presente en este acto como observador, quien se registró en la lista correspondiente.

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El 6 de julio de 2023 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron mediante CompraNet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, así como 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
1	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	71, 72, 74, 150	2,800,305.29
2	Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 291, 377, 378, 379, 382, 383, 384, 386	5,500,402.86
3	AMC Biomedical, S.A. de C.V.	50, 51	371,755.01

2023 Francisco VILLA

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
4	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	213, 214, 217, 219, 222, 235, 237, 238, 240, 245, 246, 250	5,157,082.11
5	Asokam, S.A. de C.V.	82	3,524,596.00
6	Atyde México, S.A. de C.V.	309, 335, 336, 337, 338, 368, 370, 372, 392, 394	5,154,192.40
7	Axel Leonardo Castro Jiménez	2, 26, 27, 63, 64, 65, 66, 92, 137, 138, 139, 140, 331	5,497,943.75
8	Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	48, 113	10,106,194.00
9	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	33, 34, 43, 44, 46, 83, 84, 125, 126	17,010,403.05
10	BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 42, 51, 87, 127, 128	62,681,354.85
11	Comercializadora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	28	1,128,150.45
12	Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	64, 65, 154	550,461.50
13	Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	259, 261, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 288, 289, 296, 297, 298	6,461,820.75
14	Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	42, 51, 127, 128	1,529,594.00
15	Comercit, S.A. de C.V.	91, 92, 332	5,304,444.74
16	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	144, 145, 146, 147, 151	8,344,972.68
17	Controladora Medika, S.A. de C.V.	136	6,394,226.80
18	Corporación Armo, S.A. de C.V.	78	1,778,700.00
19	Degasa, S.A. de C.V.	15, 134, 135	46,702,905.15
20	Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	3, 4	6,129,017.00
21	ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	2, 26, 51	1,590,202.72
22	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	49, 52	199,226.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
23	Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	19, 20, 21, 22, 23, 24, 42, 51, 127, 128	57,621,462.56
24	Equiver, S.A. de C.V.	Oferta 68 claves indicando como partida "25401" para todas ellas en su propuesta económica, sin embargo de la verificación a las claves, las partidas ofertadas son las siguientes: 172, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258	31,390,626.00
25	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	16, 31, 58, 59, 85, 86, 118, 133	19,873,266.46
26	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	118	12,681,084.00
27	Gala Pharma, S.A. de C.V.	93	2,506,005.00
28	Grupo Aldai, S.A. de C.V.	133	1,079,085.00
29	Héctor Gabriel Bastida González	26, 27, 91	5,336,434.00
30	Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	19, 20, 21, 22, 23, 24, 87	63,777,796.35
31	IA MKT, S. de R.L. de C.V.	261, 313, 318, 319, 328, 379	4,859,019.00
32	Idem Médical, S.A. de C.V.	127, 128	2,174,400.00
33	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2, 12, 13, 60, 130, 131, 301	4,312,004.82
34	Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	72, 74, 144, 145, 146, 147, 150, 151	21,411,200.00
35	Insumos Coral, S. de R.L. de C.V.	26, 51	786,241.93

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
36	Kabla Comercial, S.A. de C.V.	141	119,687.49
37	Mario Enrique González Galindo	91, 92, 331	1,938,781.68
38	Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	71	321,255.00
39	Med Rent, S.A. de C.V.	116	276,080.00
40	Medicamex, S.A. de C.V.	117	155,200.00
41	Mel de México, S.A. de C.V.	119, 335, 336, 337, 338	3,290,065.44
42	Mobius Médical México, S.A. de C.V.	101, 102, 103, 104	4,144,304.46
43	Norkim, S. de R.L. de C.V.	155, 171	5,841,300.00
44	Proquigama, S.A. de C.V.	12, 107, 110	461,555.59
45	Proveedora de Materiales y Reactivos Bioq, S.A. de C.V.	172, 179, 180, 189, 209, 211, 213, 214, 216, 219, 221, 224, 229, 233, 234, 235, 238, 240, 241, 242, 243, 246, 249, 252, 253, 254, 256, 258, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318, 320, 323, 324, 336, 338, 347, 357, 368, 370, 372, 373, 376	35,154,150.96
46	Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	53	6,038,468.88
47	Proveedora Nacional de Material de Curación, S.A. de C.V.	79, 154	434,765.00
48	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	369	1,189,890.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Licitante	Partida(s)	Importe Máximo (Antes de IVA en M.N.)
49	Química Keicel, S.A. de C.V.	172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 285, 286, 287, 299, 300, 304, 305, 306, 307, 308, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 358	63,010,023.77
50	Sequi, S.A. de C.V.	134, 135	34,340,985.00
51	Sergio Torres Cuenca	141, 170	858,060.06
52	TS Aje de México, S.A. de C.V.	119, 309	1,270,910.00
53	Vicente Gerardo Venegas Arellano	89, 90	5,095,979.20

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, así como 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el **Criterio Binario**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, en los numerales **2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones**, todos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

2023 Francisco VILLA

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado **4. Requisitos que los licitantes deben de cumplir de la Convocatoria**; de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública"*.

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: *"El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales"*.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron todos los licitantes **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas, siendo los siguientes:

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Asokam, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Atyde México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Axel Leonardo Castro Jiménez	Archivo con Firma Electrónica
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Comercializadora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

2023 Francisco VILLA

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Comercit, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Controladora Medika, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Corporación Armo, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Degasa, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	Archivo con Firma Electrónica
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Equiver, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Gala Pharma, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Grupo Aldai, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Héctor Gabriel Bastida González	Archivo con Firma Electrónica
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Idem Médical, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Insumos Coral, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica

2023 Francisco VILLA

ANEXOS
DE CONTRATO

Licitante	Resultado de la verificación de firma
Mario Enrique González Galindo	Archivo con Firma Electrónica
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Med Rent, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Medicamex, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Mel de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Mobius Médical México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Norkim, S. de R.L. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Proquigama, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Proveedora de Materiales y Reactivos Bioq, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Proveedora Nacional de Material de Curación, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Química Keicel, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Sequi, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Sergio Torres Cuenca	Archivo con Firma Electrónica
TS Aje de México, S.A. de C.V.	Archivo con Firma Electrónica
Vicente Gerardo Venegas Arellano	Archivo con Firma Electrónica

La evaluación de este aspecto se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.

Después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir y que su incumplimiento, ausencia u omisión afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, numeral 4.1 Documentación Legal-Administrativa, de la Convocatoria, resultando lo siguiente:

Se comunica que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx, así como el **Listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS**, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento. En dicha verificación se observó que el licitante **Mario Enrique González Galindo** se encuentra en el **listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS**, así mismo, en el numeral **4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso b** se solicita el Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, debidamente requisitado, foliado y suscrito por la persona facultada para ello, tal y como se indica en el numeral **4. Requisitos que los licitantes deben cumplir,** ambos de la Convocatoria:

> ***"b. Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo V de la Convocatoria."*

A este respecto, de la verificación del documento presentado como parte de su proposición del licitante, se identifica que integra como parte de su propuesta el Anexo V Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, el cual manifiesta que el que suscribe, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Sin embargo, como se indicó anteriormente de la verificación al listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del Reglamento, se encontró que el licitante **Mario Enrique González Galindo** se encuentra impedido para contratar en los procedimientos convocados por el IMSS por un periodo de 12 meses contados a partir del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 15 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, se concluye que se actualiza el supuesto establecido en los artículos 50 fracción XIII de la Ley y 48 fracción VII del Reglamento que a la letra dicen:

> *"Artículo 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:*
>
> ...
>
> *XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y;"*
>
> *"Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:*
>
> ...
>
> *III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.*
>
> *Para efectos de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley, la recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal;"*

En consecuencia, **se desecha la proposición** del licitante **MARIO ENRIQUE GONZÁLEZ GALINDO**, por incumplir a lo establecido en los artículos 50 de la LAASSP y 48 fracción III del Reglamento, ya que no se puede adjudicar o celebrar contratos con empresas impedidas ante este Instituto.

2023 Francisco VILLA

Por lo que hace al resto de los licitantes se constató que ninguno se encuentra en dichos listados, mismos que serán impresos para integrar al expediente de contratación.

LICITANTE: COMERCIT, S.A. DE C.V.

Para las **partidas 91, clave 060 426 0323 02 01; 92, clave 060 426 0331 01 01 y 332 clave 080 431 1033 03 01.**

En el numeral **4.1 Documentación Legal-Administrativa y 4.1.1. Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento inciso a.** se solicita el Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, debidamente requisitado, tal y como lo indica la Convocatoria:

> ***"a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.***
>
> *Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, **Anexo II.** (sin que sea necesario presentar su acta constitutiva)"*

En dicho "Anexo II" de la Convocatoria, se establece que el licitante debía manifestar lo siguiente:

> *"manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de..."*

Sin embargo, en el caso del Anexo II que el licitante remite como parte de su propuesta señala: *"manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los daros aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la proposición en lo presente licitación"*, por lo que, se puede observar que éste no cumple en razón de que omitió manifestar que se "compromete", incumpliendo con ello lo solicitado en la convocatoria, en correlación con el artículo 48, fracción V del Reglamento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Cabe señalar, que el no utilizar el formato denominado Anexo II de la Convocatoria no es causal de desechamiento, pero si lo es, el no realizar las manifestaciones requeridas en el mismo, cuando lo hubiere presentado en cualquier otro formato o en escrito libre.

Por lo que tal situación afecta la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso f) de la Convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

f) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico, Anexo 3 Términos y Condiciones, Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acta de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP."*

En consecuencia, se **desechan** las **partidas 91, clave 060 426 0323 02 01; 92, clave 060 426 0331 01 01 y 332, clave 080 431 1033 03 01,** del licitante **Comercit, S.A. de C.V.,** con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. inciso a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

LICITANTE: SERGIO TORRES CUENCA

Para la **partida 141, clave 060.879.0218.00.00 y partida 170, clave 070.707.0496.11.01,** se identifica lo siguiente:

En el numeral **4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso a** se solicita el Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación, debidamente requisitado, tal y como se indica en la Convocatoria:

"a. Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.

*Escrito **Bajo Protesta de Decir Verdad**, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse y suscribir por sí o por su representada la proposición, **Anexo II.** (sin que sea necesario presentar su acta constitutiva)"*

De la revisión al documento presentado por el licitante como parte de su proposición, éste no cumple ya que no indica las manifestaciones solicitadas, dado que omite indicar que; *"los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometerme y suscribir** la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de: [persona física o moral]" y " manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo".*

Aunado a lo anterior, en el numeral **4.1.1 Documentos que afectan la solvencia de la proposición y cuyo incumplimiento u omisión motivará su desechamiento, inciso c** se solicita la Declaración de Integridad, debidamente requisitada, tal y como se indica en la Convocatoria:

"c. Declaración de Integridad.

*Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y el Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al ***Anexo VI*** *de la Convocatoria."*

Sin embargo, el documento que integra el licitante como parte de su proposición, no indica las manifestaciones solicitadas.

Tales incumplimientos afectan la solvencia de la propuesta y, por lo tanto, es causa de desechamiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado **6. Causales expresas de desechamiento, en el inciso f)**, de la convocatoria que señala:

"Será causal de desechamiento:

...

f). Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales ***2.2, 2.4, 2.6, 4, 4.1, 4.2, 4.3, Anexo Formato de Propuesta Técnica, Anexo VII Propuesta Económica, Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico y Anexo 3 Términos y Condiciones y Criterios de Evaluación Técnica,*** *así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.*

En consecuencia, se **desecha** la propuesta para la **partida 141, clave 060.879.0218.00.00 y partida 170, clave 070.707.0496.11.01** del licitante **SERGIO TORRES CUENCA**, con fundamento en el artículo 37 fracción I de la LAASSP, numerales 4.1.1. incisos a y c y 5.1 Evaluación legal, así como apartado 6 inciso f) de la convocatoria del procedimiento de licitación de referencia.

Debido a lo anterior, el resultado de la verificación a la documentación legal administrativa de los licitantes es la siguiente:

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	71, 72, 74, 150	Cumple
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 291, 377, 378, 379, 382, 383, 384, 386	Cumple
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	50, 51	Cumple
Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	213, 214, 217, 219, 222, 235, 237, 238, 240, 245, 246, 250	Cumple
Asokam, S.A. de C.V.	82	Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	309, 335, 336, 337, 338, 368, 370, 372, 392, 394	Cumple
Axel Leonardo Castro Jiménez	2, 26, 27, 63, 64, 65, 66, 92, 137, 138, 139, 140, 331	Cumple
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	48, 113	Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	33, 34, 43, 44, 46, 83, 84, 125, 126	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 42, 51, 87, 127, 128	Cumple
Comercializadora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	28	Cumple
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	64, 65, 154	Cumple
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	259, 261, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 288, 289, 296, 297, 298	Cumple
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	42, 51, 127, 128	Cumple
Comercit, S.A. de C.V.	91, 92, 332	**No Cumple**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	144, 145, 146, 147, 151	Cumple
Controladora Medika, S.A. de C.V.	136	Cumple
Corporación Armo, S.A. de C.V.	78	Cumple
Degasa, S.A. de C.V.	15, 134, 135	Cumple
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	3, 4	Cumple
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	2, 26, 51	Cumple
Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	49, 52	Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	19, 20, 21, 22, 23, 24, 42, 51, 127, 128	Cumple
Equiver, S.A. de C.V.	172, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258	Cumple
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	16, 31, 58, 59, 85, 86, 118, 133	Cumple
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	118	Cumple
Gala Pharma, S.A. de C.V.	93	Cumple
Grupo Aldai, S.A. de C.V.	133	Cumple

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Héctor Gabriel Bastida González	26, 27, 91	Cumple
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	19, 20, 21, 22, 23, 24, 87	Cumple
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	261, 313, 318, 319, 328, 379	Cumple
Idem Médical, S.A. de C.V.	127, 128	Cumple
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2, 12, 13, 60, 130, 131, 301	Cumple
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	72, 74, 144, 145, 146, 147, 150, 151	Cumple
Insumos Coral, S. de R.L. de C.V.	26, 51	Cumple
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	141	Cumple
Mario Enrique González Galindo	91, 92, 331	**No Cumple**
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	71	Cumple
Med Rent, S.A. de C.V.	116	Cumple
Medicamex, S.A. de C.V.	117	Cumple
Mel de México, S.A. de C.V.	119, 335, 336, 337, 338	Cumple
Mobius Médical México, S.A. de C.V.	101, 102, 103, 104	Cumple
Norkim, S. de R.L. de C.V.	155, 171	Cumple
Proquigama, S.A. de C.V.	12, 107, 110	Cumple
Proveedora de Materiales y Reactivos Bioq, S.A. de C.V.	172, 179, 180, 189, 209, 211, 213, 214, 216, 219, 221, 224, 229, 233, 234, 235, 238, 240, 241, 242, 243, 246, 249, 252, 253, 254, 256, 258, 310, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318, 320, 323, 324, 336, 338, 347, 357, 368, 370, 372, 373, 376	Cumple

Licitante	Partida(s)	Evaluación de la Documentación Distinta de las Proposiciones (Legal-Administrativa)
Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	53	Cumple
Proveedora Nacional de Material de Curación, S.A. de C.V.	79, 154	Cumple
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	369	Cumple
Química Keicel, S.A. de C.V.	172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 260, 285, 286, 287, 299, 300, 304, 305, 306, 307, 308, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 358	Cumple
Sequi, S.A. de C.V.	134, 135	Cumple
Sergio Torres Cuenca	141, 170	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	119, 309	Cumple
Vicente Gerardo Venegas Arellano	89, 90	Cumple

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación

2023 Francisco VILLA

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual) y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica, por parte de los siguientes servidores públicos: **Dr. Marco Antonio Sanmartín Uribe**, Titular de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos; de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo 1 Requerimiento, Anexo 2 Anexo Técnico; Anexo 3 Términos y Condiciones y de acuerdo con los Criterios de Evaluación Técnica establecidos en la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas, misma que fue remitida mediante oficio número **09 53 84 61 1810/2023004828**, recibido el 1 de agosto de 2023, suscrito por la **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos por autorización de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, la cual consta de **248 fojas**, la cual se adjunta a la presente acta y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la cual se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	71, 72, 74, 150	Cumple
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 291, 377, 378, 379, 382, 383, 384, 386	**No Cumple**
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	50, 51	**No Cumple**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	213, 214, 219, 222, 245, 246, 250	Cumple
	217, 235, 237, 238, 240	**No Cumple**
Asokam, S.A. de C.V.	82	Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	335, 336, 338, 372	Cumple
	309, 337, 368, 370, 392, 394	**No Cumple**
Axel Leonardo Castro Jiménez	2, 26, 27, 63, 64, 65, 66, 92, 137, 138, 139, 140, 331	**No Cumple**
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	48, 113	**No Cumple**
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	83, 125, 126	Cumple
	33, 34, 43, 44, 46, 84	**No Cumple**
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	19, 20, 21, 22, 23, 24	Cumple
	15, 42, 51, 87, 127, 128	**No Cumple**
Comercializadora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	28	**No Cumple**
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	64, 65, 154	**No Cumple**
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	259, 261, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 288, 289, 296, 297, 298	**No Cumple**
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	42, 51, 127, 128	**No Cumple**
Comercit, S.A. de C.V.	91, 92, 332	**No Cumple**
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	144, 145, 146, 147, 151	Cumple
Controladora Medika, S.A. de C.V.	136	**No Cumple**
Corporación Armo, S.A. de C.V.	78	**No Cumple**
Degasa, S.A. de C.V.	15, 134, 135	Cumple

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	3, 4	**No Cumple**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	2, 26	Cumple
	51	**No Cumple**
Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	52	Cumple
	49	**No Cumple**
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	19, 20, 21, 22, 23, 24	Cumple
	42, 51, 127, 128	**No Cumple**
Equiver, S.A. de C.V.	172, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258	**No Cumple**
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	16, 118, 133	Cumple
	31, 58, 59, 85, 86	**No Cumple**
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	118	Cumple
Gala Pharma, S.A. de C.V.	93	Cumple
Grupo Aldai, S.A. de C.V.	133	Cumple
Héctor Gabriel Bastida González	26, 27, 91	**No Cumple**
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	19, 20, 21, 22, 23, 24	Cumple
	87	**No Cumple**
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	261, 313, 318, 319, 328, 379	**No Cumple**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Idem Médical, S.A. de C.V.	127, 128	**No Cumple**
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2, 12, 13, 60, 301	Cumple
	130, 131	**No Cumple**
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	72, 74, 144, 145, 146, 147, 150, 151	**No Cumple**
Insumos Coral, S. de R.L. de C.V.	26, 51	**No Cumple**
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	141	**No Cumple**
Mario Enrique González Galindo	91, 92, 331	Cumple
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	71	**No Cumple**
Med Rent, S.A. de C.V.	116	**No Cumple**
Medicamex, S.A. de C.V.	117	**No Cumple**
Mel de México, S.A. de C.V.	119, 335, 336, 338	Cumple
	337	**No Cumple**
Mobius Médical México, S.A. de C.V.	101, 102, 103, 104	**No Cumple**
Norkim, S. de R.L. de C.V.	155, 171	Cumple
Proquigama, S.A. de C.V.	12, 107, 110	Cumple
Proveedora de Materiales y Reactivos Bioq, S.A. de C.V.	310, 311, 314, 324	Cumple
	172, 179, 180, 189, 209, 211, 213, 214, 216, 219, 221, 224, 229, 233, 234, 235, 238, 240, 241, 242, 243, 246, 249, 252, 253, 254, 256, 258, 312, 315, 316, 317, 318, 320, 323, 336, 338, 347, 357, 368, 370, 372, 373, 376	**No Cumple**
Proveedora Gama Medical Service, S.A. de C.V.	53	**No Cumple**

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación Técnica
Proveedora Nacional de Material de Curación, S.A. de C.V.	79, 154	**No Cumple**
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	369	Cumple
Química Keicel, S.A. de C.V.	172, 173, 175, 176, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 213, 220, 222, 223, 224, 226, 227, 232, 234, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 245, 246, 247, 249, 250, 257, 258, 299, 300, 351, 352, 353, 354, 355	Cumple
	177, 178, 180, 181, 190, 191, 192, 208, 209, 210, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 225, 228, 229, 230, 231, 233, 235, 236, 241, 244, 248, 252, 253, 254, 255, 256, 260, 285, 286, 287, 304, 305, 306, 307, 308, 356, 358	**No Cumple**
Sequi, S.A. de C.V.	134, 135	Cumple
Sergio Torres Cuenca	141, 170	**No Cumple**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	119, 309	Cumple
Vicente Gerardo Venegas Arellano	89, 90	**No Cumple**

Los incumplimientos a los requisitos de participación solicitados se contienen en la Evaluación Técnica, mismos que afectan la solvencia de las propuestas respecto de las partidas que se indican y que en consecuencia es causa de desechamiento, en términos de las causales de desechamiento que se señalan en el propio documento, establecidos en el apartado **6 Causales expresas de desechamiento**, de la Convocatoria, por lo que se **DESECHAN** las propuestas que **NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Como se puede observar, aunado al incumplimiento legal-administrativo de las proposiciones de los licitantes Comercit, S.A. de C.V. (partidas 91, 92 y 332) y Sergio Torres Cuenca (partidas 141 y 170), por el que se desecharon las mismas, el área técnica determinó que no cumplen técnicamente.

No obstante que el licitante Mario Enrique González Galindo fue desechada su proposición por incumplir a lo establecido en los artículos 50 de la LAASSP y 48 fracción III del Reglamento, el área técnica realizó la evaluación de su propuesta técnica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Considerando el resultado de las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas que resultaron solventes legal-administrativa y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral **4.3 Propuesta Económica** de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Asimismo, se procedió a realizar el **Cálculo para la determinación del precio no aceptable.**

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello, se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado y se realizó el cálculo correspondiente:

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio aceptable	Precio Ofertado	Evaluación Económica
Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	246	080.070.3365.00.01	14,034.14	15,437.56	16,300.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Atyde México, S.A. de C.V.	338	080.610.1432.01.01	775.60	853.16	1,078.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	125	060.748.3989.02.01	1,395.45	1,535.00	1,540.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	19	060.088.1080.00.01	7,266.58	7,993.24	10,178.06	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	20	060.088.1098.00.01	1,630.91	1,794.00	6,990.89	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	21	060.088.1114.00.01	1,630.91	1,794.00	13,626.33	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	22	060.088.1122.00.01	2,110.91	2,322.00	68,131.58	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	23	060.088.1130.00.01	24,210.00	26,631.00	30,795.46	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	24	060.088.1148.00.01	24,210.00	26,631.00	147,378.34	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	19	060.088.1080.00.01	7,266.58	7,993.24	10,585.18	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	20	060.088.1098.00.01	1,630.91	1,794.00	7,270.53	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	21	060.088.1114.00.01	1,630.91	1,794.00	14,171.38	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	22	060.088.1122.00.01	2,110.91	2,322.00	70,856.84	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio aceptable	Precio Ofertado	Evaluación Económica
	23	060.088.1130.00.01	24,210.00	26,631.00	32,027.28	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	24	060.088.1148.00.01	24,210.00	26,631.00	153,273.47	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	19	060.088.1080.00.01	7,266.58	7,993.24	10,788.74	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	20	060.088.1098.00.01	1,630.91	1,794.00	7,410.34	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	21	060.088.1114.00.01	1,630.91	1,794.00	14,443.91	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	22	060.088.1122.00.01	2,110.91	2,322.00	72,219.47	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	23	060.088.1130.00.01	24,210.00	26,631.00	32,643.19	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	24	060.088.1148.00.01	24,210.00	26,631.00	156,221.04	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	60	060.345.0305.11.01	25.99	28.58	61.60	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	301	080.098.0088.10.01	80.00	88.00	105.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Mel de México, S.A. de C.V.	335	080.610.0186.01.01	1,540.86	1,694.95	2,309.16	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	336	080.610.0269.01.01	1,494.48	1,643.93	1,849.68	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	338	080.610.1432.01.01	775.60	853.16	1,143.24	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Norkim, S. de R.L. de C.V.	155	070.426.0025.11.01	1,423.26	1,565.58	1,700.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio aceptable	Precio Ofertado	Evaluación Económica
	171	070.817.0543.12.01	1,762.09	1,938.30	1,980.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Proveedora de Materiales y Reactivos Bloq, S.A. de C.V.	310	080.316.0035.03.01	147.70	162.48	231.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	311	080.316.0043.03.01	150.87	165.95	231.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	314	080.316.0126.04.01	173.50	190.86	231.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	324	080.316.3757.03.01	131.73	144.91	231.00	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
Química Keicel, S.A. de C.V.	172	080.070.0023.00.01	15,173.93	16,691.32	16,776.12	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	173	080.070.0049.10.01	9,900.30	10,890.33	14,563.81	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	175	080.070.0064.10.01	11,599.43	12,759.38	20,172.52	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	176	080.070.0072.10.01	9,569.56	10,526.52	14,975.50	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	179	080.070.0163.02.01	15,261.68	16,787.85	23,058.26	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	182	080.070.0288.10.01	9,614.70	10,576.18	21,177.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	183	080.070.0296.10.01	11,110.92	12,222.02	19,554.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	184	080.070.0304.10.01	11,199.13	12,319.05	33,604.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	185	080.070.0338.10.01	2,087.23	2,295.96	21,177.98	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio aceptable	Precio Ofertado	Evaluación Económica
	186	080.070.0353.10.01	10,597.87	11,657.66	28,600.16	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	193	080.070.1112.00.01	10,135.43	11,148.98	34,735.84	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	194	080.070.1146.00.01	10,151.85	11,167.04	25,829.21	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	196	080.070.1179.00.01	13,095.61	14,405.18	28,600.16	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	197	080.070.1187.00.01	14,256.66	15,682.33	29,985.64	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	198	080.070.1195.00.01	12,998.86	14,298.75	33,251.40	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	199	080.070.1203.00.01	15,965.76	17,562.34	30,926.25	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	200	080.070.1211.00.01	2,187.19	2,405.91	33,350.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	201	080.070.1229.00.01	9,204.58	10,125.04	23,877.67	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	202	080.070.1252.00.01	11,552.00	12,707.20	30,678.38	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	203	080.070.1260.00.01	10,653.10	11,718.42	27,264.64	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	204	080.070.1278.00.01	10,820.84	11,902.93	25,582.28	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	205	080.070.1286.00.01	16,883.69	18,572.06	49,607.92	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	206	080.070.1294.00.01	11,800.16	12,980.18	35,404.82	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio aceptable	Precio Ofertado	Evaluación Económica
	207	080.070.1351.00.01	9,036.10	9,939.72	22,025.09	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	211	080.070.1831.01.01	11,720.29	12,892.32	24,803.96	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	213	080.070.2797.00.01	10,655.43	11,720.97	19,554.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	220	080.070.2912.00.01	12,945.07	14,239.58	24,752.99	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	222	080.070.2938.00.01	27,439.02	30,182.92	30,480.45	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	223	080.070.2946.00.01	17,509.58	19,260.53	23,826.70	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	224	080.070.2961.00.01	14,471.60	15,918.76	17,857.28	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	226	080.070.2995.00.01	1,847.90	2,032.70	25,421.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	227	080.070.3001.00.01	11,989.74	13,188.72	18,886.49	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	232	080.070.3068.00.01	10,279.80	11,307.78	18,166.05	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	234	080.070.3084.00.01	12,717.40	13,989.15	19,863.75	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	237	080.070.3126.00.01	16,249.45	17,874.40	23,723.78	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	238	080.070.3134.00.01	10,581.41	11,639.56	16,210.55	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	239	080.070.3159.00.01	13,025.93	14,328.52	14,563.81	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio aceptable	Precio Ofertado	Evaluación Económica
	240	080.070.3241.00.01	18,738.71	20,612.59	30,876.30	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	242	080.070.3282.00.01	11,180.72	12,298.80	21,665.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	243	080.070.3308.00.01	8,344.58	9,179.04	21,665.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	245	080.070.3340.00.01	14,722.15	16,194.37	29,985.64	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	246	080.070.3365.00.01	14,034.14	15,437.56	33,350.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	247	080.070.3381.00.01	8,950.83	9,845.92	13,894.34	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	249	080.070.3407.00.01	7,031.75	7,734.93	11,373.26	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	250	080.070.3415.00.01	19,939.20	21,933.12	28,848.04	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	257	080.074.1183.10.01	10,634.17	11,697.59	28,848.04	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	258	080.074.1191.10.01	8,254.89	9,080.38	16,570.28	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	299	080.081.4915.00.01	10,874.98	11,962.48	25,936.10	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	300	080.081.4923.00.01	9,882.80	10,871.08	25,936.10	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	351	080.783.4239.10.01	11,864.76	13,051.24	21,665.36	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	352	080.783.4247.02.01	10,510.94	11,562.04	17,033.92	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Licitante	Partida	Clave	Mediana	Precio aceptable	Precio Ofertado	Evaluación Económica
	353	080.783.4254.10.01	8,330.03	9,163.04	18,577.73	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	354	080.783.4262.10.01	10,460.53	11,506.59	25,829.21	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.
	355	080.783.4270.10.01	8,922.80	9,815.08	12,968.05	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable.

Por lo que se **desechan** las propuestas de los licitantes respecto de las partidas que se indican, de conformidad con el apartado 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria, que señala:

Será causal de desechamiento:

"t) Cuando los precios ofertados se consideren como no aceptables o no convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP."

De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, para el licitante Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V. en la partida 74, se detectó un error en la cantidad máxima establecida en su Propuesta Económica (Anexo VII), por lo que se realizó la rectificación, lo anterior sin modificar el precio unitario ofertado. Cabe señalar que el importe máximo indicado corresponde al resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad máxima requerida, resultando lo siguiente:

Partida	Clave	Cantidad Máxima (Anexo VII Propuesta Económica)	Importe Máximo (Anexo VII Propuesta Económica)	Cantidad Máxima Correcta	Importe Máximo Correcto
74	060.345.2483.02.01	27	$952,000.00	272	$952,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Por lo que de conformidad con el apartado 5, numeral 5.3 Evaluación de la propuesta económica de la convocatoria, se concluye lo siguiente para las propuestas económicas:

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	71	060.345.2350.03.01	502.43	Cumple
	72	060.345.2467.03.01	2,079.56	Cumple
	74	060.345.2483.02.01	3,500.00	Cumple
	150	060.932.6657.00.01	5,440.00	Cumple
Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	213	080.070.2797.00.01	10,666.55	Cumple
	214	080.070.2805.00.01	9,000.00	Cumple
	219	080.070.2904.00.01	8,110.47	Cumple
	222	080.070.2938.00.01	9,000.00	Cumple
	245	080.070.3340.00.01	15,000.00	Cumple
	246	080.070.3365.00.01	16,300.00	**No Cumple**
	250	080.070.3415.00.01	12,000.00	Cumple
Asokam, S.A. de C.V.	82	060.345.4281.00.01	853.00	Cumple
Atyde México, S.A. de C.V.	335	080.610.0186.01.01	1,385.53	Cumple
	336	080.610.0269.01.01	1,109.73	Cumple
	338	080.610.1432.01.01	1,078.00	**No Cumple**
	372	080.829.4573.01.01	1,375.73	Cumple
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	83	060.346.0023.02.01	2,050.00	Cumple
	125	060.748.3989.02.01	1,540.00	**No Cumple**
	126	060.748.3997.02.01	1,905.00	Cumple
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	19	060.088.1080.00.01	10,178.06	**No Cumple**

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	20	060.088.1098.00.01	6,990.89	**No Cumple**
	21	060.088.1114.00.01	13,626.33	**No Cumple**
	22	060.088.1122.00.01	68,131.58	**No Cumple**
	23	060.088.1130.00.01	30,795.46	**No Cumple**
	24	060.088.1148.00.01	147,378.34	**No Cumple**
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	144	060.932.2599.12.01	5,425.86	Cumple
	145	060.932.2607.12.01	5,425.86	Cumple
	146	060.932.2730.12.01	5,425.86	Cumple
	147	060.932.2748.12.01	5,425.86	Cumple
	151	060.932.6665.00.01	5,425.86	Cumple
Degasa, S.A. de C.V.	15	060.066.0765.13.01	119.50	Cumple
	134	060.841.0478.12.01	162.77	Cumple
	135	060.841.0486.11.01	162.77	Cumple
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	2	060.016.0279.11.01	1,066.50	Cumple
	26	060.118.0052.11.01	47.48	Cumple
Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	52	060.168.2453.00.04	50.00	Cumple
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	19	060.088.1080.00.01	10,585.18	**No Cumple**
	20	060.088.1098.00.01	7,270.53	**No Cumple**
	21	060.088.1114.00.01	14,171.38	**No Cumple**
	22	060.088.1122.00.01	70,856.84	**No Cumple**
	23	060.088.1130.00.01	32,027.28	**No Cumple**
	24	060.088.1148.00.01	153,273.47	**No Cumple**

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	16	060.066.1136.00.01	141.61	Cumple
	118	060.711.0046.11.01	2,047.00	Cumple
	133	060.833.0171.01.01	1,630.21	Cumple
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	118	060.711.0046.11.01	1,924.00	Cumple
Gala Pharma, S.A. de C.V.	93	060.435.0025.00.01	977.00	Cumple
Grupo Aldal, S.A. de C.V.	133	060.833.0171.01.01	1,505.00	Cumple
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	19	060.088.1080.00.01	10,788.74	**No Cumple**
	20	060.088.1098.00.01	7,410.34	**No Cumple**
	21	060.088.1114.00.01	14,443.91	**No Cumple**
	22	060.088.1122.00.01	72,219.47	**No Cumple**
	23	060.088.1130.00.01	32,643.19	**No Cumple**
	24	060.088.1148.00.01	156,221.04	**No Cumple**
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2	060.016.0279.11.01	905.88	Cumple
	12	060.040.0303.14.01	36.58	Cumple
	13	060.040.0352.14.01	36.58	Cumple
	60	060.345.0305.11.01	61.60	**No Cumple**
	301	080.098.0088.10.01	105.40	**No Cumple**
Mol de México, S.A. de C.V.	119	060.740.0025.11.01	330.00	Cumple
	335	080.610.0186.01.01	2,309.16	**No Cumple**
	336	080.610.0269.01.01	1,849.68	**No Cumple**
	338	080.610.1432.01.01	1,143.24	**No Cumple**
Norkim, S. de R.L. de C.V.	155	070.426.0025.11.01	1,700.00	**No Cumple**

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	171	070.817.0543.12.01	1,980.00	**No Cumple**
Proquigama, S.A. de C.V.	12	060.040.0303.14.01	43.07	Cumple
	107	060.520.0054.00.00	797.45	Cumple
	110	060.543.0172.01.01	724.18	Cumple
Proveedora de Materiales y Reactivos Bioq, S.A. de C.V.	310	080.316.0035.03.01	231.00	**No Cumple**
	311	080.316.0043.03.01	231.00	**No Cumple**
	314	080.316.0126.04.01	231.00	**No Cumple**
	324	080.316.3757.03.01	231.00	**No Cumple**
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	369	080.829.0704.11.01	877.50	Cumple
Química Keicel, S.A. de C.V.	172	080.070.0023.00.01	16,776.12	**No Cumple**
	173	080.070.0049.10.01	14,563.81	**No Cumple**
	175	080.070.0064.10.01	20,172.52	**No Cumple**
	176	080.070.0072.10.01	14,975.50	**No Cumple**
	179	080.070.0163.02.01	23,058.26	**No Cumple**
	182	080.070.0288.10.01	21,177.98	**No Cumple**
	183	080.070.0296.10.01	19,554.99	**No Cumple**
	184	080.070.0304.10.01	33,604.20	**No Cumple**
	185	080.070.0338.10.01	21,177.98	**No Cumple**
	186	080.070.0353.10.01	28,600.16	**No Cumple**
	193	080.070.1112.00.01	34,735.84	**No Cumple**
	194	080.070.1146.00.01	25,829.21	**No Cumple**
	196	080.070.1179.00.01	28,600.16	**No Cumple**

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	197	080.070.1187.00.01	29,985.64	No Cumple
	198	080.070.1195.00.01	33,251.40	No Cumple
	199	080.070.1203.00.01	30,926.25	No Cumple
	200	080.070.1211.00.01	33,350.36	No Cumple
	201	080.070.1229.00.01	23,877.67	No Cumple
	202	080.070.1252.00.01	30,678.38	No Cumple
	203	080.070.1260.00.01	27,264.64	No Cumple
	204	080.070.1278.00.01	25,582.28	No Cumple
	205	080.070.1286.00.01	49,607.92	No Cumple
	206	080.070.1294.00.01	35,404.82	No Cumple
	207	080.070.1351.00.01	22,025.09	No Cumple
	211	080.070.1831.01.01	24,803.96	No Cumple
	213	080.070.2797.00.01	19,554.99	No Cumple
	220	080.070.2912.00.01	24,752.99	No Cumple
	222	080.070.2938.00.01	30,480.45	No Cumple
	223	080.070.2946.00.01	23,826.70	No Cumple
	224	080.070.2961.00.01	17,857.28	No Cumple
	226	080.070.2995.00.01	25,421.49	No Cumple
	227	080.070.3001.00.01	18,886.49	No Cumple
	232	080.070.3068.00.01	18,166.05	No Cumple
	234	080.070.3084.00.01	19,863.75	No Cumple
	237	080.070.3126.00.01	23,723.78	No Cumple

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	238	080.070.3134.00.01	16,210.55	No Cumple
	239	080.070.3159.00.01	14,563.81	No Cumple
	240	080.070.3241.00.01	30,876.30	No Cumple
	242	080.070.3282.00.01	21,665.36	No Cumple
	243	080.070.3308.00.01	21,665.36	No Cumple
	245	080.070.3340.00.01	29,985.64	No Cumple
	246	080.070.3365.00.01	33,350.36	No Cumple
	247	080.070.3381.00.01	13,894.34	No Cumple
	249	080.070.3407.00.01	11,373.26	No Cumple
	250	080.070.3415.00.01	28,848.04	No Cumple
	257	080.074.1183.10.01	28,848.04	No Cumple
	258	080.074.1191.10.01	16,570.28	No Cumple
	299	080.081.4915.00.01	25,936.10	No Cumple
	300	080.081.4923.00.01	25,936.10	No Cumple
	351	080.783.4239.10.01	21,665.36	No Cumple
	352	080.783.4247.02.01	17,033.92	No Cumple
	353	080.783.4254.10.01	18,577.73	No Cumple
	354	080.783.4262.10.01	25,829.21	No Cumple
	355	080.783.4270.10.01	12,968.05	No Cumple
Sequi, S.A. de C.V.	134	060.841.0478.12.01	123.00	Cumple
	135	060.841.0486.11.01	123.00	Cumple
TS Aje de México, S.A. de C.V.	119	060.740.0025.11.01	300.00	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)	Resultado de la Evaluación Económica
	309	080.229.2995.00.01	805.00	Cumple

La revisión de la evaluación se realizó por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 y los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, a través de la Mtra. Araceli Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas se desecharon, con la expresión sintética del motivo.

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Abastecedora Integral Especializada, S.A. de C.V.	262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 291, 377, 378, 379, 382, 383, 384, 386	Técnico
AMC Biomedical, S.A. de C.V.	50, 51	Técnico
Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	246	Económico
	217, 235, 237, 238, 240	Técnico
Atyde México, S.A. de C.V.	338	Económico
	309, 337, 368, 370, 392, 394	Técnico
Axel Leonardo Castro Jiménez	2, 26, 27, 63, 64, 65, 66, 92, 137, 138, 139, 140, 331	Técnico

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Becton Dickinson de México, S.A. de C.V.	48, 113	Técnico
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	125	Económico
	33, 34, 43, 44, 46, 84	Técnico
BR Marcamm, S.A.P.I. de C.V.	19, 20, 21, 22, 23, 24	Económico
	15, 42, 51, 87, 127, 128	Técnico
Comercializadora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.	28	Técnico
Comercializadora de Productos Básicos para la Salud, S. de R.L. de C.V.	64, 65, 154	Técnico
Comercializadora Diclinsa, S.A. de C.V.	259, 261, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 288, 289, 296, 297, 298	Técnico
Comercializadora Sarhua, S.A. de C.V.	42, 51, 127, 128	Técnico
Comercil, S.A. de C.V.	91, 92, 332	Legal-Administrativo y Técnico
Controladora Medika, S.A. de C.V.	136	Técnico
Corporación Armo, S.A. de C.V.	78	Técnico
Diseño y Desarrollo Médico, S.A. de C.V.	3, 4	Técnico
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	51	Técnico
Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	49	Técnico
Equipos Quirúrgicos y Hospitalarios de México, S.A. de C.V.	19, 20, 21, 22, 23, 24	Económico
	42, 51, 127, 128	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
Equiver, S.A. de C.V.	172, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 192, 193, 194, 196, 197, 198, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 209, 211, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 229, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258	Técnico
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	31, 58, 59, 85, 86	Técnico
Héctor Gabriel Bastida González	26, 27, 91	Técnico
Heilenlab Medical, S.A. de C.V.	19, 20, 21, 22, 23, 24	Económico
	87	Técnico
IA MKT, S. de R.L. de C.V.	261, 313, 318, 319, 328, 379	Técnico
Idem Médical, S.A. de C.V.	127, 128	Técnico
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	60, 301	Económico
	130, 131	Técnico
Instrumentos Médicos Internacionales, S.A. de C.V.	72, 74, 144, 145, 146, 147, 150, 151	Técnico
Insumos Coral, S. de R.L. de C.V.	26, 51	Técnico
Kabla Comercial, S.A. de C.V.	141	Técnico
Mario Enrique González Galindo	91, 92, 331	Impedido
Martbiz Soluciones Integrales para la Salud, S.A. de C.V.	71	Técnico
Med Rent, S.A. de C.V.	116	Técnico
Medicamex, S.A. de C.V.	117	Técnico
Mel de México, S.A. de C.V.	335, 336, 338	Económico

Licitante	Partida(s)	Resultado de la Evaluación
	337	Técnico
Mobius Médical México, S.A. de C.V.	101, 102, 103, 104	Técnico
Norkim, S. de R.L. de C.V.	155, 171	Económico
Proveedora de Materiales y Reactivos Bioq, S.A. de C.V.	310, 311, 314, 324	Económico
	172, 179, 180, 189, 209, 211, 213, 214, 216, 219, 221, 224, 229, 233, 234, 235, 238, 240, 241, 242, 243, 246, 249, 252, 253, 254, 256, 258, 312, 315, 316, 317, 318, 320, 323, 336, 338, 347, 357, 368, 370, 372, 373, 376	Técnico
Proveedora Garma Medical Service, S.A. de C.V.	53	Técnico
Proveedora Nacional de Material de Curación, S.A. de C.V.	79, 154	Técnico
Química Keicel, S.A. de C.V.	172, 173, 175, 176, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 211, 213, 220, 222, 223, 224, 226, 227, 232, 234, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 245, 246, 247, 249, 250, 257, 258, 299, 300, 351, 352, 353, 354, 355	Económico
	177, 178, 180, 181, 190, 191, 192, 208, 209, 210, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 225, 228, 229, 230, 231, 233, 235, 236, 241, 244, 248, 252, 253, 254, 255, 256, 260, 285, 286, 287, 304, 305, 306, 307, 308, 356, 358	Técnico
Sergio Torres Cuenca	141, 170	Legal-Administrativo y Técnico
Vicente Gerardo Venegas Arellano	89, 90	Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	71	060.345.2350.03.01	502.43
	72	060.345.2467.03.01	2,079.56
	74	060.345.2483.02.01	3,500.00
	150	060.932.6657.00.01	5,440.00
Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	213	080.070.2797.00.01	10,666.55
	214	080.070.2805.00.01	9,000.00
	219	080.070.2904.00.01	8,110.47
	222	080.070.2938.00.01	9,000.00
	245	080.070.3340.00.01	15,000.00
	250	080.070.3415.00.01	12,000.00
Asokam, S.A. de C.V.	82	060.345.4281.00.01	853.00
Atyde México, S.A. de C.V.	335	080.610.0186.01.01	1,385.53
	336	080.610.0269.01.01	1,109.73
	372	080.829.4573.01.01	1,375.73
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	83	060.346.0023.02.01	2,050.00
	126	060.748.3997.02.01	1,905.00
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	144	060.932.2599.12.01	5,425.86

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
	145	060.932.2607.12.01	5,425.86
	146	060.932.2730.12.01	5,425.86
	147	060.932.2748.12.01	5,425.86
	151	060.932.6665.00.01	5,425.86
Degasa, S.A. de C.V.	15	060.066.0765.13.01	119.50
	134	060.841.0478.12.01	162.77
	135	060.841.0486.11.01	162.77
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	2	060.016.0279.11.01	1,066.50
	26	060.118.0052.11.01	47.48
Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	52	060.168.2453.00.04	50.00
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	16	060.066.1136.00.01	141.61
	118	060.711.0046.11.01	2,047.00
	133	060.833.0171.01.01	1,630.21
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	118	060.711.0046.11.01	1,924.00
Gala Pharma, S.A. de C.V.	93	060.435.0025.00.01	977.00
Grupo Aldal, S.A. de C.V.	133	060.833.0171.01.01	1,505.00
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2	060.016.0279.11.01	905.88
	12	060.040.0303.14.01	36.58
	13	060.040.0352.14.01	36.58
Mel de México, S.A. de C.V.	119	060.740.0025.11.01	330.00
Proquigama, S.A. de C.V.	12	060.040.0303.14.01	43.07
	107	060.520.0054.00.00	797.45

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Precio Unitario Ofertado (M.N. antes de IVA)
	110	060.543.0172.01.01	724.18
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	369	080.829.0704.11.01	877.50
Sequi, S.A. de C.V.	134	060.841.0478.12.01	123.00
	135	060.841.0486.11.01	123.00
TS Aje de México, S.A. de C.V.	119	060.740.0025.11.01	300.00
	309	080.229.2995.00.01	805.00

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis fracción II, y 37 de la Ley, y 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICAN** los contratos abiertos, considerando que los bienes causan I.V.A. a una tasa del 16%, a los siguientes licitantes:

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
2	060.016.0279.11.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	178	444	905.88	161,246.64	402,210.72	México	100%**
12	060.040.0303.14.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2,635	6,587	36.58	96,388.30	240,952.46	México	100%**
13	060.040.0352.14.01	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2,652	6,630	38.58	97,010.16	242,525.40	México	100%*
15	060.066.0765.13.01	Degasa, S.A. de C.V.	4,212	10,530	119.50	503,334.00	1,258,335.00	México	100%*
16	060.066.1136.00.01	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	5,520	13,800	141.61	781,687.20	1,954,218.00	Canadá	100%*

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
26	060.118.0052.11.01	ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	7,356	18,389	47.48	349,262.88	873,109.72	China	100%*
52	060.168.2453.00.04	Equipos Médicos Vizcarra, S.A	1,478	3,694	50.00	73,900.00	184,700.00	México	100%*
71	060.345.2350.03.01	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	146	363	502.43	73,354.78	182,382.09	México	100%*
72	060.345.2467.03.01	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	288	720	2,079.56	598,913.28	1,497,283.20	México	100%*
74	060.345.2483.02.01	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	109	272	3,500.00	381,500.00	952,000.00	México	100%*
82	060.345.4281.00.01	Asokam, S.A. de C.V.	1,653	4,132	853.00	1,410,009.00	3,524,596.00	México	100%*
83	060.346.0023.02.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	58	143	2,050.00	118,900.00	293,150.00	Costa Rica	100%
93	060.435.0025.00.01	Gala Pharma, S.A. de C.V.	1,026	2,565	977.00	1,002,402.00	2,506,005.00	Italia	100%*
107	060.520.0054.00.00	Proquigama, S.A. de C.V.	66	164	797.45	52,631.70	130,781.80	Malasia	100%*
110	060.543.0172.01.01	Proquigama, S.A. de C.V.	26	65	724.18	18,828.68	47,071.70	Alemania	100%*
118	060.711.0046.11.01	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	1,582	3,955	1,924.00	3,043,768.00	7,609,420.00	Argentina	60%
118	060.711.0046.11.01	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	1,055	2,636	2,047.00	2,159,585.00	5,395,892.00	USA	40%
119	060.740.0025.11.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	900	2,249	300.00	270,000.00	674,700.00	México	60%
119	060.740.0025.11.01	Mel de México, S.A. de C.V.	600	1,499	330.00	198,000.00	494,670.00	México	40%
126	060.748.3997.02.01	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	56	140	1,905.00	106,680.00	266,700.00	EUA	100%*
133	060.833.0171.01.01	Grupo Aldal, S.A. de C.V.	173	431	1,505.00	260,365.00	648,655.00	Italia	60%
133	060.833.0171.01.01	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	115	286	1,630.21	187,474.15	466,240.06	Alemania	40%
134	060.841.0478.12.01	Sequi, S.A. de C.V.	54,413	136,032	123.00	6,692,799.00	16,731,936.00	México	100%**

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
135	060.841.0486.11.01	Sequi, S.A. de C.V.	57,266	143,163	123.00	7,043,718.00	17,609,049.00	México	100%**
144	060.932.2599.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	366	914	5,425.86	1,985,864.76	4,959,236.04	México	100%
145	060.932.2607.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	52	130	5,425.86	282,144.72	705,361.80	México	100%*
146	060.932.2730.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	40	99	5,425.86	217,034.40	537,160.14	México	100%*
147	060.932.2748.12.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	108	269	5,425.86	585,992.88	1,459,556.34	México	100%
150	060.932.6657.00.01	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	13	31	5,440.00	70,720.00	168,640.00	México	100%
151	060.932.6665.00.01	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	51	126	5,425.86	276,718.86	683,658.36	México	100%*
213	080.070.2797.00.01	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	10	23	10,666.55	106,665.50	245,330.65	Reino Unido	100%
214	080.070.2805.00.01	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	10	23	9,000.00	90,000.00	207,000.00	Reino Unido	100%
219	080.070.2904.00.01	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	11	27	8,110.47	89,215.17	218,982.69	Reino Unido	100%
222	080.070.2938.00.01	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	10	25	9,000.00	90,000.00	225,000.00	Reino Unido	100%
245	080.070.3340.00.01	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	18	45	15,000.00	270,000.00	675,000.00	Reino Unido	100%
250	080.070.3415.00.01	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	15	36	12,000.00	180,000.00	432,000.00	Reino Unido	100%
309	080.229.2995.00.01	TS Aje de México, S.A. de C.V.	73	182	805.00	58,765.00	146,510.00	México	100%
335	080.610.0186.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	133	331	1,385.53	184,275.49	458,610.43	México	100%*

2023 Francisco VILLA

Partida	Clave	Licitante	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Adjudicado (Antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. Antes de I.V.A.)	Origen	Porcentaje de Asignación
336	080.610.0269.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	208	518	1,109.73	230,823.84	574,840.14	México	100%*
369	080.829.0704.11.01	Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	543	1,356	877.50	476,482.50	1,189,890.00	México	100%
372	080.829.4573.01.01	Atyde México, S.A. de C.V.	61	151	1,375.73	83,919.53	207,735.23	México	100%*

Para aquellas partidas en las que se indica un Porcentaje de Asignación **100%***, se estableció Abastecimiento Simultáneo a dos fuentes de abastecimiento (60% - 40%); sin embargo, se asigna el 100% de la partida por no existir una segunda oferta solvente y los licitantes que resultaron ganadores, manifestaron en su Propuesta Económica (Anexo VII) que podían cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.6 y 7 de la Convocatoria.

Para aquellas partidas en las que se indica un Porcentaje de Asignación **100%****, se estableció Abastecimiento Simultáneo a dos fuentes de abastecimiento (60% - 40%); sin embargo, se asigna el 100% de la partida debido a que la segunda oferta solvente rebasa el diferencial del 10% respecto al precio de la oferta más baja, por lo que no fueron sujetas de adjudicación, de conformidad a lo establecido en los numerales 2.6 y 7. de la Convocatoria.

Resumen por Licitante

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	71	060.345.2350.03.01	146	363	502.43	73,354.78	182,382.09
	72	060.345.2467.03.01	288	720	2,079.56	598,913.28	1,497,283.20
	74	060.345.2483.02.01	109	272	3,500.00	381,500.00	952,000.00
	150	060.932.6657.00.01	13	31	5,440.00	70,720.00	168,640.00
Total Abastecedora de Marcas						**1,124,488.06**	**2,800,305.29**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Médicas, S.A. de C.V.							
Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	213	080.070.2797.00.01	10	23	10,666.55	106,665.50	245,330.65
	214	080.070.2805.00.01	10	23	9,000.00	90,000.00	207,000.00
	219	080.070.2904.00.01	11	27	8,110.47	89,215.17	218,982.69
	222	080.070.2938.00.01	10	25	9,000.00	90,000.00	225,000.00
	245	080.070.3340.00.01	18	45	15,000.00	270,000.00	675,000.00
	250	080.070.3415.00.01	15	36	12,000.00	180,000.00	432,000.00
Total Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.						**825,880.67**	**2,003,313.34**
Asokam, S.A. de C.V.	82	060.345.4281.00.01	1,653	4,132	853.00	1,410,009.00	3,524,596.00
Total Asokam, S.A. de C.V.						**1,410,009.00**	**3,524,596.00**
Atyde México, S.A. de C.V.	335	080.610.0186.01.01	133	331	1,385.53	184,275.49	458,610.43
	336	080.610.0269.01.01	208	518	1,109.73	230,823.84	574,840.14
	372	080.829.4573.01.01	61	151	1,375.73	83,919.53	207,735.23
Total Atyde México, S.A. de C.V.						**499,018.86**	**1,241,185.80**
Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	83	060.346.0023.02.01	58	143	2,050.00	118,900.00	293,150.00
	126	060.748.3997.02.01	56	140	1,905.00	106,680.00	266,700.00
Total Boston Scientific de México, S.A. de C.V.						**225,580.00**	**559,850.00**
Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	144	060.932.2599.12.01	366	914	5,425.86	1,985,864.76	4,959,236.04
	145	060.932.2607.12.01	52	130	5,425.86	282,144.72	705,361.80
	146	060.932.2730.12.01	40	99	5,425.86	217,034.40	537,160.14
	147	060.932.2748.12.01	108	269	5,425.86	585,992.88	1,459,556.34

2023 Francisco VILLA

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
	151	060.932.6665.00.01	51	126	5,425.86	276,718.86	683,658.36
Total Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.						**3,347,755.62**	**8,344,972.68**
Degasa, S.A. de C.V.	15	060.066.0765.13.01	4,212	10,530	119.50	503,334.00	1,258,335.00
Total Degasa, S.A. de C.V.						**503,334.00**	**1,258,335.00**
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	26	060.118.0052.11.01	7,356	18,389	47.48	349,262.88	873,109.72
Total ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.						**349,262.88**	**873,109.72**
Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	52	060.168.2453.00.04	1,478	3,694	50.00	73,900.00	184,700.00
Total Equipos Médicos Vizcarra, S.A.						**73,900.00**	**184,700.00**
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	16	060.066.1136.00.01	5,520	13,800	141.61	781,687.20	1,954,218.00
	118	060.711.0046.11.01	1,055	2,636	2,047.00	2,159,585.00	5,395,892.00
	133	060.833.0171.01.01	115	286	1,630.21	187,474.15	466,240.06
Total Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.						**3,128,746.35**	**7,816,350.06**
Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	118	060.711.0046.11.01	1,582	3,955	1,924.00	3,043,768.00	7,609,420.00
Total Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.						**3,043,768.00**	**7,609,420.00**
Gala Pharma, S.A. de C.V.	93	060.435.0025.00.01	1,026	2,565	977.00	1,002,402.00	2,506,005.00
Total Gala Pharma, S.A. de C.V.						**1,002,402.00**	**2,506,005.00**
Grupo Aldai, S.A. de C.V.	133	060.833.0171.01.01	173	431	1,505.00	260,365.00	648,655.00
Total Grupo Aldai, S.A. de C.V.						**260,365.00**	**648,655.00**

Licitante	Partida	Clave	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Mínimo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)	Importe Máximo Adjudicado (M.N. antes de I.V.A)
Industrias Danjur, S.A. de C.V.	2	060.016.0279.11.01	178	444	905.88	161,246.64	402,210.72
	12	060.040.0303.14.01	2,635	6,587	36.58	96,388.30	240,952.46
	13	060.040.0352.14.01	2,652	6,630	36.58	97,010.16	242,525.40
Total Industrias Danjur, S.A. de C.V.						**354,645.10**	**885,688.58**
Mel de México, S.A. de C.V.	119	060.740.0025.11.01	600	1,499	330.00	198,000.00	494,670.00
Total Mel de México, S.A. de C.V.						**198,000.00**	**494,670.00**
Proquigama, S.A. de C.V.	107	060.520.0054.00.00	66	164	797.45	52,631.70	130,781.80
	110	060.543.0172.01.01	26	65	724.18	18,828.68	47,071.70
Total Proquigama, S.A. de C.V.						**71,460.38**	**177,853.50**
Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.	369	080.829.0704.11.01	543	1,356	877.50	476,482.50	1,189,890.00
Total Química Industrial y de Salud, S.A. de C.V.						**476,482.50**	**1,189,890.00**
Sequi, S.A. de C.V.	134	060.841.0478.12.01	54,413	136,032	123.00	6,692,799.00	16,731,936.00
	135	060.841.0486.11.01	57,266	143,163	123.00	7,043,718.00	17,609,049.00
Total Sequi, S.A. de C.V.						**13,736,517.00**	**34,340,985.00**
TS Aje de México, S.A. de C.V.	119	060.740.0025.11.01	900	2,249	300.00	270,000.00	674,700.00
	309	080.229.2995.00.01	73	182	805.00	58,765.00	146,510.00
Total TS Aje de México, S.A. de C.V.						**328,765.00**	**821,210.00**
Total						**30,960,380.42**	**77,281,094.97**

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.

2023 Francisco VILLA

Respecto de las proposiciones recibidas para las partidas en las que se estableció abastecimiento simultáneo, algunas resultaron solventes; sin embargo, el precio ofertado rebasa el diferencial del 10% respecto al precio de la oferta más baja, por lo que no fueron sujetas de adjudicación, siendo las siguientes:

Licitante	Partida	Clave	Precio Ofertado
ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	2	060.016.0279.11.01	1,066.50
Proquigama, S.A. de C.V.	12	060.040.0303.14.01	43.07
Degasa, S.A. de C.V.	134	060.841.0478.12.01	162.77
Degasa, S.A. de C.V.	135	060.841.0486.11.01	162.77

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley y 81 de Reglamento, los contratos antes indicados tienen como objeto la Adquisición de bienes terapéuticos de los grupos 060 material de curación 070 material radiológico y 080 material de laboratorio, no consolidados y liberados por el INSABI para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023, y su vigencia será a partir del día natural siguiente a la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

Asimismo, se **cancelaron** y se declaran **desiertas** las partidas que se indican a continuación:

CONS	CLAVE	DESCRIPCION.	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
1	060.016.0253.13.01	Aceites. Aceite lubricante para turbina de pieza de mano de alta velocidad. Aplicador en forma de jeringa. Envase con 2 ml.	848	2,120	No se recibió proposición
3	060.031.0015.00.01	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%; como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 2 ml.	159	397	Desechada por incumplimiento Técnico

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
4	060.031.0023.00.01	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glutaraldehído al 10%, como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. Envase con: 5 ml.	17	42	Desechada por Incumplimiento Técnico
5	060.032.0014.00.02	Plantilla. Para estirar injertos (mallar) 3 X 1 cm. Envase con 20 piezas.	28	69	No se recibió proposición
6	060.034.0160.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido Intracavitario. Reutilizable. Longitud: 10 cm. Calibre: 18 G. Pieza.	354	885	No se recibió proposición
7	060.034.0178.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 16 cm. Calibre: 18 G. Pieza.	581	1,451	No se recibió proposición
8	060.034.0202.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido Intracavitario. Reutilizable. Longitud: 16 cm. Calibre: 20 G. Pieza.	135	336	No se recibió proposición
9	060.034.0244.00.02	Agujas. Aguja de acero inoxidable para biopsia a través del transductor de ultrasonido intracavitario. Reutilizable. Longitud: 20 cm. Calibre: 26 G. Pieza.	127	316	No se recibió proposición
10	060.040.0097.00.02	Agujas. Para biopsia de hueso con mango y dos mandriles ranurados. Tipo: westeermand. Longitud: 25 cm. Calibre: 10 G. Pieza.	16	38	No se recibió proposición
11	060.040.0147.00.02	Agujas. Para biopsia de hueso con mango y dos mandriles ranurados. Tipo: westeermand. Longitud: 20 cm. Calibre: 11 G. Pieza.	10	25	No se recibió proposición
14	060.046.0166.02.01	Alambres. Alambre de acero inoxidable pulido. (Ligadura). Calibre: 0.020. Rollo.	85	212	No se recibió proposición
17	060.088.0926.00.01	Apósitos. Transparente microporoso autoadherible estéril y desechable. Con suajado marco de aplicación bordes reforzados y cintas estériles. Medidas: 8.5 x 10.5 cm. Envase con 50 piezas.	129	322	No se recibió proposición
18	060.088.0983.00.01	Almohadillas impregnada con solución antiséptica. Apósito de malla fina (44X36) impregnada con petrolato blanco (vaselina) y tribromofenato de bismuto al 3%. Estéril. 12.7 X 22.9 cm Envase con 50 piezas.	10	24	No se recibió proposición
19	060.088.1080.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 5 cm x 5 cm Envase con 5 membranas	161	402	Desechada por Incumplimiento Económico
20	060.088.1098.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 9 cm x 10 cm Envase con 1 membrana	770	1,923	Desechada por Incumplimiento Económico
21	060.088.1114.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 10 cm Envase con 1 membrana	144	358	Desechada por Incumplimiento Económico

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
22	060.088.1122.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 10 cm Envase con 5 membranas	62	153	Desechada por incumplimiento Económico
23	060.088.1130.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 23 cm Envase con 1 membrana	150	393	Desechada por incumplimiento Económico
24	060.088.1148.00.01	Membrana absorbible para heridas epidérmicas y dérmicas. Membrana sintética microporosa, absorbible, de un solo uso. Formada por un co-polímero (ter-polímero) que consiste de ácidos polihidroxicarboxílicos alifáticos absorbibles y un policarbonato alifático. Estéril. Tamaño: 18 cm x 23 cm Envase con 5 membranas	25	61	Desechada por incumplimiento Económico
25	060.111.0208.10.01	Barnices. De copal. Para revestimiento de cavidades. Frasco con 15 ml y frasco con disolvente de 15 ml. Juego.	552	1,379	No se recibió proposición
27	060.118.0102.11.01	Biberones. De vidrio con mamila tapa de rosca capuchón protector. Capacidad: 240 ml. Pieza.	2,959	7,397	Desechada por incumplimiento Técnico
28	060.155.0015.14.01	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película impermeable, de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado medico autoadherible hipoalergénico. Medidas 45 a 60 cm X 50 a 90 cm Se incluyen medidas intermedias Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	335	837	Desechada por incumplimiento Técnico
29	060.155.0312.00.02	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadherible hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 10 x 20 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades	14	33	No se recibió proposición
30	060.155.0320.00.02	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadherible hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 34 x 35 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	156	388	No se recibió proposición
31	060.155.0338.00.02	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente con adhesivo grado médico autoadherible hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	301	752	Desechada por incumplimiento Técnico

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
32	060.164.4560.00.01	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada. De elastómero de silicón con globo de autorretención de 30 ml con válvula para jeringa. Estéril y desechable. Tipo: foley de dos vías. Calibre: 14 Fr. Pieza.	356	888	No se recibió proposición
33	060.165.0070.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 6 mm. Pieza	197	491	Desechada por incumplimiento Técnico
34	060.165.0096.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares, de 3 cm de longitud, con balón de 3 cm de longitud. Estéril y desechable. Diámetro del balón: 10 mm. Pieza.	28	69	Desechada por incumplimiento Técnico
35	060.165.0104.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares de 200 cm de longitud con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: soehenora. Calibre: 6.0 Fr. Pieza	26	65	No se recibió proposición
36	060.165.0112.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares de 200 cm de longitud con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: soenenora. Calibre: 7.0 Fr. Pieza	48	119	No se recibió proposición
37	060.165.0138.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares de 200 cm de longitud con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: soehendra. Calibre: 9.0 Fr. Pieza	38	93	No se recibió proposición
38	060.165.0146.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares de 200 cm de longitud con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: soehendra. Calibre: 10.0 Fr. Pieza	54	135	No se recibió proposición
39	060.165.0153.01.01	Catéteres. Catéter dilatador de vías biliares de 200 cm de longitud con banda radiopaca. Estéril y desechable. Tipo: soehendra. Calibre: 11.5 Fr. Pieza	30	75	No se recibió proposición
40	060.165.0872.01.01	Catéteres. Para drenaje torácico con introductor y marca radiopaca. Estéril y desechable. Calibre: 14.0 Fr. Pieza.	153	381	No se recibió proposición
41	060.165.1359.01.01	Catéter de doble lumen con ranuras, manguito impregnado en plata y revestimiento de heparina para hemodiálisis de tamaño adulto. Kit de catéter permanente para hemodiálisis tamaño adulto de doble lumen, calibre 14.5 Fr. con longitudes de implante de 19 a 33 cm. Longitud del Catéter de 36 a 50 cm Material de uretano con cojinete de poliéster, extensiones dobles con pinzas de alta resistencia, manguilla impregnada en plata antimicrobial, situado entre el eje del dispositivo y el cojinete. La superficie externa (de cojinete a punta) e interna (todo el lumen) del catéter. Incluye revestimiento de heparina no eluyente. Diseño de la punta: simétrica en espiral, con orificios laterales en corte láser, uno en la pared arterial y uno en la pared venosa. Extensiones rectas de silicón, con indicadores de color rojo y azul. Incluye equipo introductor, el cual contiene: catéter doble lumen 14.5 Fr., aguja introductora calibre 18G, introductor con camisa desprendible con valvula antirreflujo, estiletes de inserción (2), tunelizador bifurcado, guía de alambre de 0.038", jeringa de 12cc y dilatadores de tejido de 12 Fr. y 14 Fr., tapones de sellado, bisturí TI, 2 Apósitos. postquirúrgicos con borde adhesivo, 4 Gasas de algodón 4x4" Las Unidades médicas seleccionarán la longitud adecuada de acuerdo a sus necesidades.	40	98	No se recibió proposición
42	060.166.3016.02.01	Cánulas. Para traqueostomía neonatal de cloruro de polivinilo sin globo radiopaca con conector incluido con entrada de 15 mm sin endocanula con obturador y cinta de fijación.	272	678	Desechada por incumplimiento

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
		Estéril y desechable. Diámetro interno: 3.5 mm ± 0.15 mm. Diámetro externo: 5.8 mm ± 0.5 mm. Longitud: 34 mm ± 5 mm. Pieza.			Técnico
43	060.166.3974.01.01	Catéteres. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo malla de acero inoxidable cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 2.8 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021 ". Longitud total 150 a 158 cm. Estéril y desechable. Tipo de Punta: Con una marca radiopaca. Extremo distal (cm): 15. Pieza.	165	411	Desechada por Incumplimiento Técnico
44	060.166.3982.01.01	Catéteres. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo malla de acero inoxidable cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 2.8 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021" . Longitud total 150 a 158 cm. Estéril y desechable. Tipo de Punta: Con 2 marcas radiopacas y punta en 45 grados. Extremo distal (cm) : 15. Pieza.	155	387	Desechada por Incumplimiento Técnico
45	060.166.3990.01.01	Catéteres. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo malla de acero inoxidable cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 2.8 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021" . Longitud total 150 a 158 cm. Estéril y desechable. Tipo de Punta: Con 2 marcas radiopacas y punta en 90 grados. Extremo distal (cm): 15. Pieza.	115	287	No se recibió proposición
46	060.166.4014.01.01	Catéteres. Microcatéter para embolización endovascular cerebral y periférica con cuerpo malla de acero inoxidable cubierta hidrofílica y superficie interna de politetrafluoretileno. Calibre proximal/distal 2.8 Fr/2.3 Fr. Diámetro interno 0.021" . Longitud total 150 a 158 cm. Estéril y desechable. Tipo de Punta: Con 2 marcas radiopacas y punta recta. Extremo distal (cm) :5. Pieza.	145	361	Desechada por Incumplimiento Técnico
47	060.166.4949.00.01	Catéteres. Catéter venoso subcutáneo implantable que contiene: Un contenedor metálico de titanio con membrana de silicón o poliuretano para puncionar y un catéter de elastómero de silicón para la administración de bolo o infusión continua. Estéril y desechable. Calibre: 4.5 Fr. Pieza.	24	60	No se recibió proposición
48	060.167.1175.11.01	Sondas. Para uretra. Con rosca en la punta para acoplarse a candelillas filiformes. Tipo: Phillips. Calibre: 12 Fr. Pieza.	54	134	Desechada por Incumplimiento Técnico
49	060.167.2884.11.01	Catéteres. Epidural con adaptador guía estéril desechable calibre 18 a 19 G de material plástico flexible radiopaco resistente a acodaduras con marcas indelebles cm a cm iniciando a partir de 4.8 a 5.5 cm del primer orificio proximal hasta 20 cm con punta roma sin orificio con bordes uniformemente redondeados con orificios laterales distribuidos en forma espiral en 1 1/2 cm a partir de la punta proximal y con longitud de 900 a 1050 mm. Pieza.	216	538	Desechada por Incumplimiento Técnico
50	060.167.8220.12.01	Tubos. Endotraqueales sin globo. De elastómero de silicón transparente graduados con marca radiopaca estériles y desechables. Diámetro interno: 2.0 mm Calibre: 8 Fr. Pieza.	1,579	3,947	Desechada por Incumplimiento Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
51	060.168.1844.11.01	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico transparente. Con globo y espiral de alambre con balón y conector radiopaco estéril. Longitud: 32-36 cm Calibre: 34 Fr. Pieza.	620	1,550	Desechada por Incumplimiento Técnico
53	060.168.3360.11.01	Catéteres. Para cateterismo venoso. De silicón radiopaco estéril y desechable. Con aguja de pared delgada No. 14 G mandril entorchado y adaptador. Longitud:60 cm Calibre: 16 Fr Diámetro externo: 1.7 mm. Pieza.	650	1,623	Desechada por Incumplimiento Técnico
54	060.168.8245.12.01	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo sin globo radio paco con endocánula. Placa de retención con anillo roscado para la fijación de la endocánula y guía de inserción. Estéril y desechable. Diámetro interno: 8.0 mm ± 0.2 mm. Diámetro externo: 11.3 mm ± 0.5 mm. Longitud: 74 mm ± 5 mm. Pieza.	388	969	No se recibió proposición
55	060.203.0496.03.01	Cintas. De filamentos de fibras poliéster trenzado Longitud: 30 cm Ancho: 5 mm. Envase con 12 sobres.	43	106	No se recibió proposición
56	060.308.0151.01.01	Dispositivos. Intrauterino. Cu 375 corto. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm2 de cobre con brazos laterales curvados y flexibles con 5 nódulos de retención cada uno que le dan un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud con tubo insertor con tope cervical. Pieza.	1,908	4,769	No se recibió proposición
57	060.308.0169.01.01	Dispositivos. Intrauterino. Cu 375 estándar. Anticonceptivo de polietileno estéril con 375 mm2 de cobre con brazos laterales curvados y flexibles con 5 nódulos de retención cada uno que le da un ancho total de 16 a 20.5 mm. Filamento de 20 a 25 cm de longitud con tubo insertor con tope cervical. Pieza.	3,135	7,836	No se recibió proposición
58	060.344.0033.11.01	Implantes. Conformador de la prótesis de ojo. Para enucleación. Para esferas de metilmetacrilato transparente. Medidas: 16 mm. Pieza.	98	245	Desechada por Incumplimiento Técnico
59	060.344.0041.11.01	Implantes. Conformador de la prótesis de ojo. Para enucleación. Para esferas de metilmetacrilato transparente. Medidas: 18 mm. Pieza.	104	260	Desechada por Incumplimiento Técnico
60	060.345.0305.11.01	Equipos. Para medición de presión venosa central. Consta de: Una llave de 3 vías. Una escala para medir en milímetros. Tubo de conexión al paciente. Tubo de conexión al frasco de solución. Tubo para medir la presión con indicador flotante. Equipo.	18,426	46,064	Desechada por Incumplimiento Económico
61	060.345.0347.02.01	Equipos. De catéteres ureterales radio paco doble "J" consta de: Guía metálica de alambre afinado en espiral. Longitud: 12 cm. Calibre: 4 Fr. Catéter ureteral de poliuretano. Longitud: 70 cm. Calibre: 4 Fr. Posicionador de vinil radiopaco de 50 cm de longitud. Equipo o juego.	27	67	No se recibió proposición
62	060.345.1337.11.01	Equipos. Para prótesis biliares que incluyen: cable guía, catéter guía catéter empujador catéter posicionador calibre 10 Fr con dos prótesis con longitud de 12 y 15 cm. Juego.	32	80	No se recibió proposición
63	060.345.1360.11.01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 19 G. Equipo.	4,819	12,046	Desechada por Incumplimiento Técnico

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
64	060.345.1378.12.01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 21 G. Equipo.	14,910	37,273	Desechada por Incumplimiento Técnico
65	060.345.1386.11.01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 23 G. Equipo.	11,007	27,516	Desechada por Incumplimiento Técnico
66	060.345.1394.11.01	Equipos. Para venoclisis. En forma de mariposa (pediátrico) de plástico. Estéril y desechable. Consta de: tubo adaptador y mariposa. Calibre de la aguja: 25 G. Equipo.	4,839	12,097	Desechada por Incumplimiento Técnico
67	060.345.1477.11.01	Equipos. Para retirar prótesis biliares con cable guía de 0.35 mm. Tipo: soehendra. Longitud: 180 cm. Calibre: 10 Fr. Juego.	12	28	No se recibió proposición
68	060.345.1642.12.01	Equipos. Catéter ureteral doble "J" de mazer, compuesto por dos agujas, dos dilatadores, guías de alambre, posicionador y stent doble "J". Longitud: 26 a 28 cm. Calibre: 6 Fr. Juego.	76	189	No se recibió proposición
69	060.345.1659.11.01	Equipos. Catéter ureteral doble "J" de Mazer, para colocación anterógrada compuesto de dos Agujas., dos dilatadores, dos Guías de alambre, posicionador y stent doble "J". Longitud: 24 cm Calibre: 6 Fr. Juego.	102	254	No se recibió proposición
70	060.345.2012.12.01	Equipos. De línea corta de transferencia de 6 meses de duración para unirse al conector correspondiente al catéter del paciente. Estéril y desechable. Equipo. Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo.	676	1,690	No se recibió proposición
73	060.345.2475.02.01	Equipos. Para drenaje lumbar externo incluye: - Catéter de elastómero de silicón radiopaco con un rango de longitud de 24 a 80 cm. - Una aguja de Tuohy. - Conectores de plástico para el catéter lumbar y el sistema de recolección. - Un tubo de plástico con conector al catéter lumbar y a la bolsa conectora con dos pinzas para ajuste de goteo y sitio de inyección. - Estéril y desechable. Equipo.	61	152	No se recibió proposición
75	060.345.3200.01.01	Equipos. Equipo introductor de prótesis biliares en un solo paso incluye catéter guía y catéter empujador de 208 cm de longitud. Estéril y desechable. Calibre: 8.5 Fr. Equipo.	58	144	No se recibió proposición
76	060.345.3515.00.01	Equipos. Equipo para drenaje biliar por técnica percutánea consta de: - Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibres 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Mitty Pollack calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas, tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación. - Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre: 4 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	15	36	No se recibió proposición

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
77	060.345.3523.00.01	Equipos. Equipo para drenaje biliar por técnica percutánea, consta de: catéter guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud, con punta de seguridad en "J". Dilatadores radiopacos, calibres 6, 8, 10 y 12 fr, con longitud de 20 a 24 cm. Aguja mitty poliack, calibre 22 g x 22 cm de longitud y calibre 18 g x 14 cm de longitud, con estilete flexible, o dos agujas tipo shiba calibre 22 g x 20 a 25 cm de longitud, con su respectiva guia metálica y calibre 18 g x 20 a 25 cm de longitud, con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. Tubo de drenaje calibre 14 fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter, con sistema de fijación. Estéril y desechable. Catéter cola de cochino de poliuretano, radiopaco, calibre 5 fr x 30 a 35 cm de longitud.	21	52	No se recibió proposición
78	060.345.3549.00.01	Equipos. Equipo para drenaje biliar por técnica percutánea consta de: - Guía metálica de 0.038" (0.97 mm) de diámetro y 80 cm de longitud con punta de seguridad en "J". - Dilatadores radiopacos calibres 6, 8, 10 y 12 Fr con longitud de 20 a 24 cm. - Aguja Mitty Poliack calibre 22 G x 22 cm de longitud y calibre 18 G x 14 cm de longitud con estilete flexible o dos Agujas, tipo Shiba calibre 22 G x 20 a 25 cm de longitud con su respectiva guía metálica y calibre 18 G x 20 a 25 cm de longitud con estiletes flexibles. Uno para cada aguja. - Tubo de drenaje calibre 14 Fr x 30 cm de longitud con conector luer lock u otro sistema que permita la introducción y extracción del catéter con sistema de fijación. - Estéril y desechable. - Catéter cola de cochino de poliuretano radiopaco calibre: 7 Fr x 30 a 35 cm de longitud. Equipo.	49	121	Desechada por incumplimiento Técnico
79	060.345.3739.00.00	Equipos. Para gastrotomía percutánea de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud la seleccionará cada institución de acuerdo a sus necesidades. 14 Fr. Equipo.	34	83	Desechada por incumplimiento Técnico
80	060.345.3762.00.00	Equipos. Para gastrotomía percutánea de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud la seleccionará cada institución de acuerdo a sus necesidades. 20 Fr. Equipo.	122	303	No se recibió proposición
81	060.345.3770.00.00	Equipos. Para gastrotomía percutánea de elastómero de silicón. Contiene: Botón con dispositivo de retención y obturador radiopaco. Incluye accesorios para su colocación. Estéril. La longitud la seleccionará cada institución de acuerdo a sus necesidades. 24 Fr. Equipo.	101	252	No se recibió proposición
84	060.346.0031.01.01	Esfinterotomos. Esfinterotomo para vías biliares de precorte con punta distal recta o en forma de "J" calibre del catéter 6 - 7 Fr con punta distal de 4.5 Fr y 200 cm de longitud que acepta guía de 0.035", Estéril y desechable. Con área de corte de 4 - 6 mm.	16	40	Desechada por incumplimiento Técnico
88	060.352.0091.11.01	Implantes. Esferas de metilmetacrilato para ojo. Diámetros: 16 mm. Pieza.	256	640	Desechada por incumplimiento Técnico

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
86	060.352.0099.11.01	Implantes. Esferas de metilmetacrilato para ojo. Diámetros: 18 mm. Pieza.	137	342	Desechada por Incumplimiento Técnico
87	060.354.0014.01.01	Espátula. De Ayre modificada de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1: forma bifurcada en forma de hueso donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta: Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas.	10,178	25,445	Desechada por Incumplimiento Técnico
88	060.365.1639.00.01	Espirales. Espirales helicoidales de liberación mecánica o hidráulica para embolización endovascular. Estéril y desechable. Longitud: 2 cm. Calibre: 0.038" Hélice: 6 mm. Pieza.	20	50	No se recibió proposición
89	060.400.0125.10.01	Expansores de piel de silicón grado médico. Forma redonda con válvula remota. Volumen: 300 m , Pieza.	36	88	Desechada por Incumplimiento Técnico
90	060.400.0133.10.01	Expansores de piel. Expansores de piel de silicón grado médico. Forma redonda con válvula remota. Volumen: 450 - 500 ml. Pieza.	48	120	Desechada por Incumplimiento Técnico
91	060.426.0323.02.01	Frascos. Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo resistente a la esterilización capacidad de 125 ml y 146 ml al derrame con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo y en la base con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco. Con bordes redondeados aforo de color verde en la pared externa del frasco graduado cada 10 ml empezando en los 10 hasta 120 ml y numerado cada 30 ml hasta 120 ml con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza.	61,863	154,657	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
92	060.426.0331.01.01	Frascos. Frasco de vidrio para leche materna o sucedáneo resistente a la esterilización capacidad de 250 y 280 ml al derrame con pared lisa de 3 mm de espesor (aproximado) en el cuerpo de la base con diámetro de 5.5 cm en la boca del frasco con bordes redondeados aforo de color verde en la pared externa del frasco graduado cada 10 ml empezando en los 10 ml hasta 240 ml y numerado cada 30 ml hasta 240 ml con escudo institucional del mismo color al del aforo y tapa de polipropileno color blanco resistente a la esterilización y rosca universal interna. Pieza.	3,527	8,816	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
94	060.446.0030.00.02	Grapas. Hemostáticas. De titanium ferronomagnéticas con pinza desechable y cartucho con Grapas. Tamaños: Grande (con 15 Grapas). Juego o estuche.	314	783	No se recibió proposición
95	060.463.0681.11.01	Guías Metálica rígida con punta suave diámetro 0.035 " longitud 90 cm con cubierta hidrofílica. Tipo: Lunderquist. Pieza.	11	26	No se recibió proposición
96	060.463.1820.03.01	Guías. Cable guía para vías biliares con recubrimiento de politetrafluoretileno diámetro 0.035 mm longitud 480 cm. Tipo: Soehendra. Pieza.	112	279	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
97	060.463.1838.04.01	Guías. Cable guía para vías biliares con recubrimiento de politetrafluoretileno diámetro 0.035 mm longitud 480 cm. Tipo: Tracer. Pieza.	149	371	No se recibió proposición
98	060.463.1903.01.01	Guías metálicas para procedimientos biliares con recubrimiento aislante y 450 a 480 cm de longitud. Calibre: 0.025". Pieza.	17	41	No se recibió proposición
99	060.463.1911.01.01	Guías metálicas para procedimientos biliares con recubrimiento aislante y 450 a 480 cm de longitud. Calibre: 0.035 ". Pieza.	140	348	No se recibió proposición
100	060.506.0078.11.01	Implantes. Banda para la construcción circular de material sintético no absorbible. Medidas: 2.5 x 0.60 x 110 mm. Pieza.	188	469	No se recibió proposición
101	060.506.1464.11.01	Injertos. Bifurcados precoagulados. 12 x 6 mm. Pieza.	4	8	Desechada por Incumplimiento Tecnico
102	060.506.1530.11.01	Injertos. Bifurcados precoagulados. 19 x 8 mm o 18 x 9 mm. Pieza.	17	41	Desechada por incumplimiento Técnico
103	060.506.1548.11.01	Injertos. Bifurcados precoagulados. 20 x 10 mm o 18 x10 mm. Pieza.	27	66	Desechada por Incumplimiento Técnico
104	060.506.1555.11.01	Injertos. Bifurcados precoagulados. 22 x 10 mm o 22 x 11 mm. Pieza.	19	47	Desechada por incumplimiento Técnico
105	060.506.2017.11.01	Injertos. Cónicos todos antillados. 7 a 4 mm x 70 cm. Pieza.	36	90	No se recibió proposición
106	060.506.2025.11.01	Injertos. Cónicos todos antillados. 8 a 5 mm x 70 cm. Pieza.	15	37	No se recibió proposición
108	060.527.0271.10.01	Accesorios para marcapasos. Introductor para electrodo de marcapaso temporal. Pieza.	280	700	No se recibió proposición
109	060.527.0347.11.01	Guías. Equipo introductor de catéter venoso consta de: Una guía metálica con dilatador de vaso una funda o camisa con válvula calibres 5, 6, 7, 8, 9 y 12 Fr	32	78	No se recibió proposición
111	060.551.0023.11.01	Inyector. Para varices esofágicas (escleroterapia) con aguja distal No. 23 G calibre 4 Fr y 200 cm de longitud Pieza.	98	245	No se recibió proposición
112	060.551.0031.02.01	Jeringas. Para angiocardiografía de 100 a 150 ml de capacidad consumible del equipo inyector de medio de contraste de alta presión desechable. Pieza.	236	589	No se recibió proposición
113	060.607.0076.10.01	Accesorios para marcapasos. Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocárdico 5 Fr Pieza.	1,960	4,900	Desechada por Incumplimiento Técnico
114	060.619.0023.00.01	Materiales de Osteosíntesis. Sustituto de hueso. Matriz ósea desmineralizada en pasta para aplicación con o sin jeringa. 15 ml. ó medidas equivalentes. Pieza.	23	57	No se recibió proposición

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
115	060.683.0057.11.01	Paños. Para exprimir amalgama. De algodón. Forma circular. Envase con 100 piezas.	1,311	3,276	No se recibió proposición
116	060.697.0028.03.01	Pasta o gel. Conductora para somatosensoriales. Envase con 237 ml.	238	595	Desechada por incumplimiento Técnico
117	060.699.0091.11.01	Parches. De malla de poliéster trenzado de 30 x 30 cm. Pieza.	78	194	Desechada por incumplimiento Técnico
120	060.746.2652.11.01	Prótesis de oído. De oído medio. De politetrafluoretileno. Sustituto del hueso del estribo. Tipo: Pistón. Longitud: 4.75 mm Diámetro: 0.6 mm Pieza.	54	135	No se recibió proposición
121	060.746.2678.11.01	Prótesis de oído. De oído medio. Para yunque. De politetrafluoretileno y alambre Tipo: Schuknecht. Longitud: 4.75 mm Diámetro: 0.6 mm Pieza.	84	209	No se recibió proposición
122	060.748.3823.01.01	Prótesis. Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: Soehendra Tannenbaum calibre 8.5 Fr. Longitud: 10 cm. Pieza.	85	211	No se recibió proposición
123	060.748.3849.01.01	Prótesis. Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Tipo: Soehendra Tannenbaum calibre 8.5 Fr. Longitud: 12 cm. Pieza.	63	156	No se recibió proposición
124	060.748.3880.01.01	Prótesis. Prótesis para conducto pancreático. Tipo: Geenen. Estéril y desechable. Longitud: 7 cm Calibre:5 Fr. Pieza.	36	89	No se recibió proposición
125	060.748.3989.02.01	Prótesis. Prótesis para conducto biliar. Estéril y desechable. Longitud: 9 cm Calibre: 7.0 Fr.Pieza.	82	205	Desechada por incumplimiento Económico
127	060.820.0366.01.01	Sistemas. Sistema para administración de presión positiva continua por vía nasal. Contiene: - Una cánula nasal. - Dos codos para conexión. - Un puerto para monitorización. - Dos tubos de flujo suave de 180 cm de longitud. - Una línea para monitorización de la presión. - Un gorro. - Una cinta de velcro. - Una cinta de velcro. Estéril y desechable. Tamaño: Neonatal. Pieza.	1,771	4,427	Desechada por incumplimiento Técnico
128	060.820.0374.00.01	Sistemas. Sistema para administración de presión positiva continua por vía nasal. Contiene: - Una cánula nasal. - Dos codos para conexión. - Un puerto para monitorización. - Dos tubos de flujo suave de 180 cm de longitud. - Una línea para monitorización de la presión. - Un gorro. - Una cinta de velcro. - Una cinta de velcro. Estéril y desechable. Tamaño: No. 2. Pieza.	404	1,009	Desechada por incumplimiento Técnico
129	060.830.0380.11.01	Sondas. Nasal universal de silicón con doble globo de inflado independiente. Pieza.	15	37	No se recibió proposición
130	060.830.7104.11.01	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 14 Fr. Pieza.	306	765	Desechada por incumplimiento Técnico
131	060.830.7112.11.01	Sondas. Para yeyunostomía especial para nutrición a largo plazo. Desechable. Longitud: 120 cm. Calibre: 16 Fr. Pieza.	306	764	Desechada por incumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
					Técnico
132	060.833.0015.11.01	Soluciones. Para irrigación transuretral de glicina en envase con entrada que se adapte al equipo para irrigación transuretral. Envase con 3000 ml.	59,243	148,107	No se recibió proposición
136	060.841.4371.12.01	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra: 68 a 75 cm Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusada (25-27 mm). Envase con 12 piezas.	8,668	21,668	Desechada por Incumplimiento Técnico
137	060.855.0042.01.01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Verde pistache. Pieza	27,264	68,160	Desechada por Incumplimiento Técnico
138	060.855.0059.01.01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Azul. Pieza.	24,192	60,480	Desechada por Incumplimiento Técnico
139	060.855.0067.00.02	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Rosa. Pieza.	25,104	62,760	Desechada por Incumplimiento Técnico
140	060.855.0083.01.01	Tapas. De polipropileno resistente a la esterilización. Para frasco para leche materna o sucedáneo. Color: Amarillo. Pieza.	24,144	60,360	Desechada por Incumplimiento Técnico
141	060.879.0218.00.00	TERMÓMETROS. Termómetro que permite medir la temperatura del cuerpo humano, a través del canal auditivo. Consta de: Pantalla digital con iluminación. Mecanismo de encendido manual o automático. Despliegue de temperatura de 34 a 42 grados centígrados. Con fundas protectoras del extremo de inserción. Con alarma visual o sonora al encendido, al finalizar la medición y al detectar batería baja. Con memoria mínima de 10 determinaciones. Funcionamiento con batería de litio. Con estuche para guarda o funda protectora	155	387	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
142	060.889.0216.11.01	Tiras. De fluoresceína para uso oftalmológico. Envase con 10 piezas.	503	1,257	No se recibió proposición
143	060.908.5113.11.01	Tubos. De extensión de polivinilo con longitud de 3 M. Estéril. Envase.	446	1,113	No se recibió proposición
148	060.932.6426.01.01	Válvulas. Para glaucoma de elastómero de silicón. Estéril. Espesor. 13.0 mm. Longitud. 15 mm. Superficie.184 mm2. Pieza.	520	1,298	No se recibió proposición
149	060.932.6434.01.01	Válvulas. Para glaucoma de elastómero de silicón. Estéril. Espesor. 9.6 mm Longitud 10 mm Superficie.96 mm2. Pieza.	68	169	No se recibió proposición
152	060.932.6681.00.01	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión baja de 40 a 80 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño. Neonatal. Pieza.	15	36	No se recibió proposición

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
153	060.932.6699.00.01	Válvulas. Para derivación de líquido cefalorraquídeo de diafragma presión media de 80 a 120 mm de H2O catéter cefálico o ventricular de 15 cm mínimo de longitud y catéter peritoneal de 85 cm mínimo de longitud. Incluye: aditamentos para su colocación. Estéril y desechable. Tamaño: Neonatal. Pieza.	24	60	No se recibió proposición
154	060.953.0936.00.03	Gasas. Tubular de algodón estoquinete y dimensiones intermedias entre las especificadas. Longitud : 22.81 M Ancho: 20.3 cm. Rollo.	78	193	Desechada por incumplimiento Tecnico
155	070.426.0025.11.01	Soluciones para revelado y fijado. Para procesadora automática. Fijador concentrado para preparar 76 litros (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.817.0543).	597	1,491	Desechada por Incumplimiento Economico
156	070.580.0134.01.01	Medios de contraste. Hidrosolubles iónicos de alta osmolalidad para estudios generales. Medios de contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 280 a 300 mg/ml: Iodotalamato de meglumina; Iodamida meglumínica; Ioxitalamato de meglumina; Amidotrizoato de meglumina (Se recomienda para uso extravascular). Frasco con 50 ml.	2,512	6,279	No se recibió proposición
157	070.580.0142.01.01	Medios de contraste. Hidrosolubles iónicos de alta osmolalidad para estudios generales. Medios de contraste hidrosolubles iónicos en concentración de 280 a 300 mg/ml: Iodotalamato de meglumina; Iodamida meglumínica; Ioxitalamato de meglumina; Amidotrizoato de meglumina (Se recomienda para uso extravascular). Frasco con 150 ml.	4,993	12,482	No se recibió proposición
158	070.581.0091.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 300 a 320 mg I/ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Frasco con 20 ml.	9,074	22,684	No se recibió proposición
159	070.581.0166.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 240 a 270 mg I/ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol, Ioalxanol. Frasco con 50 ml.	1,562	3,904	No se recibió proposición
160	070.581.0174.01.01	Medios de contraste hidrosolubles no iónicos. Medios de contraste hidrosolubles no iónicos en concentración de 240 a 250 mg I/ml Ioversol, Iopamidol, Iohexol, Iopromida, Iobitridol. Envase con 200 ml. *Incluye sistema de transferencia con válvula antirreflujo, fajilla y asa de suspensión.	3,288	8,218	No se recibió proposición
161	070.591.0016.11.01	Medios de Contraste. De aplicación por vía bucal o rectal Indicación: estudios de tubo digestivo. Sulfato de bario. Granulado efervescente. Bicarbonato de sodio 0.460 g Ácido tartárico 0,420 g Simeticona cbp 1 g. Frasco ámpula o ampolleta con 3 g.	988	2,468	No se recibió proposición
162	070.707.0041.10.01	Películas. Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general. Medidas: 20.3 x 25.4 cm. Caja con 100 películas.	58	144	No se recibió proposición
163	070.707.0058.00.00	Películas. Películas radiográficas sensibles al azul. Medidas: 25.4 x 30.4 cm (10 x 12 pulgadas). Caja con 50 películas.	484	1,209	No se recibió proposición
164	070.707.0090.10.01	Películas. Ortocromáticas sensibles al verde para radiología general. Medidas: 24 x 30 cm. Caja con 100 películas.	918	2,293	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
165	070.707.0108.00.00	Peliculas. Peliculas radiográficas sensibles al azul. Medidas: 27.9 x 35.6 cm (11 x 14 pulgadas). Caja con 50 peliculas.	218	544	No se recibió proposición
166	070.707.0132.10.01	Peliculas. Ortocromáticas sensibles al verde para radiologia general. Medidas: 35.6 x 35.6 cm. Caja con 100 peliculas.	1,103	2,757	No se recibió proposición
167	070.707.0140.10.01	Peliculas. Ortocromáticas sensibles al verde para radiologia general. Medidas: 35.6 x 43.2 cm. Caja con 100 peliculas.	1,784	4,458	No se recibió proposición
168	070.707.0157.00.00	Peliculas. Peliculas radiográficas sensibles al azul. Medidas: 35.6 x 35.6 cm (14 x 14 pulgadas). Caja con 50 peliculas.	1,073	2,681	No se recibió proposición
169	070.707.0355.00.00	Peliculas. Peliculas radiográficas sensibles al azul. Medidas: 20.3 x 25.4 cm (8 x 10 pulgadas). Caja con 50 peliculas.	356	889	No se recibió proposición
170	070.707.0496.11.01	Pelicula. Pelicula radiográfica dental adulto medidas en un rango de 3 a 3.5 cm por 4 a 4.5 cm Caja con 150 peliculas	118	295	Desechada por incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
171	070.817.0543.12.01	Soluciones para revelado y fijado. Para procesadora automatica. Revelador concentrado para preparar 76 litros (la marca de este producto debe ser la misma de la clave 070.426.0025).	668	1,670	Desechada por incumplimiento Económico
172	080.070.0023.00.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal CD 43. (MT-1). Frasco con 1 ml. RTC.	16	39	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
173	080.070.0049.10.01	Sustancias Biológicas. MB-1. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	5	12	Desechada por incumplimiento Económico
174	080.070.0056.10.01	Sustancias Biológicas. MB-2. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	5	11	No se recibió proposición
175	080.070.0064.10.01	Sustancias Biológicas. LN-1. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	4	9	Desechada por incumplimiento Económica
176	080.070.0072.10.01	Sustancias biologicas. LN-2. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	12	29	Desechada por incumplimiento Económico
177	080.070.0080.00.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal anti cadena pesada M. Frasco con 1 ml. RTC.	87	217	Desechada por incumplimiento Técnico
178	080.070.0106.00.01	Sustancias Biológicas. Anticuerpo monoclonal anti cadena pesada A. Frasco con 1 ml. RTC.	12	29	Desechada por

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
					incumplimiento Técnico
179	080.070.0163.02.01	Sustancias Biológicas. Células T supresoras (citotóxicas) (CD 8). Ac primario. Frasco con 1 ml. RTC.	6	15	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
180	080.070.0205.11.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo contra receptores de estrógenos, para mínimo 20 pruebas. RTC.	39	96	Desechada por incumplimiento Técnico
181	080.070.0254.10.01	Sustancias Biológicas Gonadotrofina coriónica. (Ac. Primario). Frasco con 2 ml. RTC.	8	19	Desechada por incumplimiento Técnico
182	080.070.0288.10.01	Sustancias Biológicas Mioglobina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	8	19	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
183	080.070.0296.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno de musculo liso. (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	7	17	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
184	080.070.0304.10.01	Sustancias Biológicas Proteína básica de mielina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	7	17	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
185	080.070.0338.10.01	Sustancias Biológicas Glucagon. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	6	14	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
186	080.070.0353.10.01	Sustancias Biológicas Gastrina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	6	13	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
187	080.070.0379.10.01	Sustancias Biológicas Serotonina. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	6	13	Desechada por incumplimiento Técnico
188	080.070.0387.10.01	Sustancias biológicas Anticuerpos monoclonales para linfocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	5	12	No se recibió proposición

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
189	080.070.0395.10.01	Sustancias biológicas Anticuerpos monoclonales para granulocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	5	12	Desechada por incumplimiento Técnico
190	080.070.0403.10.01	Sustancias biológicas Anticuerpos monoclonales para mielocitos o monocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	5	11	Desechada por incumplimiento Técnico
191	080.070.0429.01.01	Sustancias biológicas Anticuerpos monoclonales para timocitos. Frasco con 1 ml. RTC.	5	12	Desechada por incumplimiento Técnico
192	080.070.0437.10.01	Sustancias biológicas Anticuerpos contra factor VIII antigénico. Frasco con 1 ml. RTC.	10	25	Desechada por incumplimiento Técnico
193	080.070.1112.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 19. Frasco con 1 ml. RTC.	5	12	Desechada por incumplimiento técnico y Económico
194	080.070.1146.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 21. Frasco con 1 ml. RTC.	8	19	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
195	080.070.1153.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 22. Frasco con 1 ml. RTC.	6	13	No se recibió proposición
196	080.070.1179.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 2. Frasco con 1 ml. RTC.	13	31	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
197	080.070.1187.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 3. Frasco con 1 ml. RTC.	7	16	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
198	080.070.1195.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 4. (Células T cooperadoras o inductoras). Frasco con 1 ml. RTC.	6	13	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
199	080.070.1203.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 1. Frasco con 1 ml. RTC.	6	15	Desechada por incumplimiento Económico

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
200	080.070.1211.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 5. Frasco con 1 ml. RTC.	21	51	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
201	080.070.1225.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 25. Frasco con 1 ml. RTC.	13	32	Desechada por incumplimiento Económico
202	080.070.1252.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD II b. Frasco con 1 ml. RTC.	6	15	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
203	080.070.1260.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 13. Frasco con 1 ml. RTC.	6	15	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
204	080.070.1278.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 14. Frasco con 1 ml. RTC.	5	11	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
205	080.070.1286.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 33. Frasco con 1 ml. RTC.	12	30	Desechada por incumplimiento técnico y Económico
206	080.070.1294.00.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo monoclonal CD 41 a. Frasco con 1 ml. RTC.	6	14	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
207	080.070.1351.00.01	Sustancias Biológicas Hormona de crecimiento. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	6	15	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
208	080.070.1393.00.03	Sustancias Biológicas Sistema de preparación de laminillas para hibridación in situ. Caja con 200 laminillas. RTC.	38	95	Desechada por Incumplimiento Técnico
209	080.070.1567.01.01	Sustancias Biológicas Anticuerpo contra tiroglobulina, para mínimo 20 pruebas. RTC.	23	57	Desechada por incumplimiento Técnico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
210	080.070.1658.01.01	Sustancias Biológicas Complejo ABC. Avidina- biotina-peroxidasa anti-ratón (monoclonal). Frasco con 1 ml. RTC.	18	45	Desechada por incumplimiento Técnico
211	080.070.1831.01.01	Sustancias. Biológicas Anticuerpo monoclonal contra celulas reticulares dendriticas humanas preparado en ratón CD 35. Frasco con 1 ml y 2 ml. RTC.	6	15	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
212	080.070.2524.01.01	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas especificas Hepatitis tipo "B . Sistema inmunoenzimático para la determinación de anticuerpos IgM contra el antígeno "core" de virus de la hepatitis tipo "B. Para mínimo 96 pruebas. RTC. Solicitar por número de pruebas.	9	21	No se recibió proposición
215	080.070.2921.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-Células Mesoteliales Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	10	23	Desechada por incumplimiento Técnico
216	080.070.2847.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-MyoD1 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona a determinará el usuario. Prueba. RTC.	9	22	Desechada por incumplimiento Técnico
217	080.070.2854.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-CD4. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario Prueba. RTC.	10	25	Desechada por incumplimiento Técnico
218	080.070.2870.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD23 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	10	24	Desechada por incumplimiento Técnico
220	080.070.2912.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD79. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	11	26	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
221	080.070.2920.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 117 C-KIT Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	10	24	Desechada por incumplimiento Técnico
223	080.070.2946.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD138 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona a determinará el usuario. Prueba RTC	11	26	Desechada por incumplimiento Técnico y económico

2023 año de Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
224	080.070.2961.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Calponina, Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades, La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	10	24	Desechada por Incumplimiento Técnico y económico
225	080.070.2979.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Citomegalovirus Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	10	23	Desechada por Incumplimiento Técnico
226	080.070.2995.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Citoqueratina 20 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	9	22	Desechada por Incumplimiento Técnico y económico
227	080.070.3001.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Antígeno Colágena IV Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	10	23	Desechada por Incumplimiento Técnico y económico
228	080.070.3019.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Fascina 55K2. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	11	26	Desechada por Incumplimiento Técnico
229	080.070.3035.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Glicoforina A. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	10	25	Desechada por Incumplimiento Técnico
230	080.070.3043.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Laminina Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	9	22	Desechada por Incumplimiento Técnico
231	080.070.3050.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Leucemia de Células Peludas. Para Inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	9	22	Desechada por Incumplimiento Técnico
232	080.070.3068.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Melanosoma. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	11	27	Desechada por Incumplimiento Técnico y económico
233	080.070.3076.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal MIC2 Anti Sarcoma de Ewing's Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual	11	26	Desechada por Incumplimiento

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
		o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba: RTC.			Técnico
234	080.070.3084.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Miogenina. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba: RTC.	10	25	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
235	080.070.3092.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Oncoproteína BCL2. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba: RTC.	15	36	Desechada por incumplimiento Técnico
236	080.070.3100.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti PAX 5 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba RTC.	10	24	Desechada por incumplimiento Técnico
237	080.070.3126.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Proteína P63 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba: RTC.	12	28	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
238	080.070.3134.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Proteína Tumor de Wilms Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba: RTC.	11	27	Desechada por incumplimiento Técnico y economico
239	080.070.3159.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Triptasa-Células de Mastocitos Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba: RTC.	9	22	Desechada por incumplimiento técnico y Económico
240	080.070.3241.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Receptor de Progesterona (PR) Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba: RTC.	13	31	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
241	080.070.3258.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Policlonal Anti-S 100 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba: RTC.	12	29	Desechada por incumplimiento Técnico
242	080.070.3282.00.01	Reactivos por Inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-MUC2 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba: RTC.	10	24	Desechada por incumplimiento Técnico y económico

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
243	080.070.3308.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-MUC6 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	11	26	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
244	080.070.3316.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti-Proteína ALK-1 Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	9	22	Desechada por Incumplimiento Técnico
246	080.070.3365.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti CD 5. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	26	63	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
247	080.070.3381.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Fosfatasa Ácido Prostática. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	9	21	Desechada por incumplimiento técnico y Económico
248	080.070.3399.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Policional Anti Mieloperoxidasa. Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	10	24	Desechada por incumplimiento Técnico
249	080.070.3407.00.01	Reactivos por inmunohistoquímica Anticuerpo Monoclonal Anti Antígeno de Membrana Epitelial (EMA). Para inmunohistoquímica en tejido fijado en formol o tejido en fresco. Para técnica manual o automatizada. El usuario determinará estas características de acuerdo a sus necesidades. La clona la determinará el usuario. Prueba. RTC.	12	30	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
251	080.074.0078.06.01	Sustancias Biológicas Tuberculina PPD. Derivado proteico purificado RT 23 para intradermorreacción. Contiene dos unidades de tuberculina en cada décima de mililitro RTC. Frasco ámpula de 1 ml con 10 dosis.	278	695	No se recibió proposición
252	080.074.1068.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno de membrana epitelial. Para 20 pruebas. RTC.	34	84	Desechada por Incumplimiento Técnico
253	080.074.1026.00.01	Sustancias Biológicas Antígeno leucocitario común (CD 45). Para mínimo 20 pruebas. RTC.	10	25	Desechada por incumplimiento Técnico
254	080.074.1159.00.01	Sustancias Biológicas Antígeno Ki 1 (CD 30). (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	19	47	Desechada por incumplimiento Técnico
255	080.074.1167.10.01	Sustancias Biológicas Lisozima. (Ac. Primario). Frasco con 1 ml. RTC.	8	19	Desechada por incumplimiento

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
					Técnico
256	080.074.1175.00.01	Sustancias Biológicas Antigeno mieloide/histiocitico. (CD 15). (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	8	19	Desechada por incumplimiento Técnico
257	080.074.1183.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno Ki 67. (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	10	23	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
258	080.074.1191.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno específico de próstata. (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	7	16	Desechada por incumplimiento Técnico y económico
259	080.074.1274.10.01	Sustancias Biológicas Antiestreptolisinas. Estreptolisina "O" estandarizada reducida y liofilizada. Caja con 6 frascos para 10 m., RTC.	984	2,458	Desechada por incumplimiento Técnico
260	080.074.1290.10.01	Sustancias Biológicas Antígeno contra Papiloma Virus (Ac primario). Frasco con 1 ml. RTC.	14	33	Desechada por incumplimiento Técnico
261	080.074.1464.03.01	Sustancias Biológicas Antígeno con β - 2 mercaptoetanol de tubo para el diagnóstico de Brucelosis 1:10. Frasco con 5 ml. RTC.	22	53	Desechada por incumplimiento Técnico
262	080.081.0186.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteidos enzimas y antigenos Anti Diego a. Frasco con 2 ml. RTC.	8	19	Desechada por incumplimiento Técnico
263	080.081.0202.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti - C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco con 2 y 5 ml. RTC.	19	46	Desechada por incumplimiento Técnico
264	080.081.0228.13.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antigenos Anti P. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	15	37	Desechada por incumplimiento Técnico
265	080.081.0244.11.01	Sustancias biologicas. Lectina anti H (fitoaglutinina). Frasco con 2 ml. RTC.	224	559	Desechada por incumplimiento Técnico
266	080.081.0301.12.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti-Lutheran a. Frasco con 2 ml. RTC.	8	19	Desechada por incumplimiento Técnico

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
267	080.081.0467.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti - E) Anticuerpos para tipificar sangre, Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	14	33	Desechada por incumplimiento Técnico
268	080.081.0475.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antigenos Anti M. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	15	36	Desechada por incumplimiento Técnico
269	080.081.0483.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antigenos Anti N. Frascos con 2 y 5 ml. RTC.	12	30	Desechada por incumplimiento Técnico
270	080.081.0491.12.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti S. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	18	44	Desechada por incumplimiento Técnico
271	080.081.0509.11.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antigenos. Antisueros para tipificar la sangre. Anti s. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	22	53	Desechada por incumplimiento Técnico
272	080.081.0517.13.01	Sueros para tipificar le sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Lewis-a. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	14	33	Desechada por incumplimiento Técnico
273	080.081.0525.03.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteidos enzimas y antigenos Anti Duffy-a, Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	19	46	Desechada por incumplimiento Técnico
274	080.081.0533.13.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Kell. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	10	23	Desechada por incumplimiento Técnico
275	080.081.0574.12.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antigenos Anti Celiano. Frascos de 2 y 5 ml. RTC.	18	45	No se recibió propasición
276	080.081.0897.01.03	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente A. Frasco con 1 ml. RTC.	86	215	Desechada por incumplimiento Técnico
277	080.081.0913.04.01	Sustancias biologicas. Antisuero Shigella. Polivalente B. Frasco con 1 ml. RTC.	24	58	Desechada por incumplimiento Técnico
278	080.081.0921.05.01	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente C. Frasco con 1 ml. RTC.	47	116	Desechada por incumplimiento Técnico
279	080.081.0954.01.02	Sustancias biológicas. Antisuero Shigella. Polivalente D. Frasco con 1 ml. RTC.	23	56	Desechada por incumplimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
					Técnico
280	080.081.0962.01.03	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella. Polivalente A hasta 1 más VI. Frasco con 1 ml. RTC.	129	322	Desechada por incumplimiento Técnico
281	080.081.1226.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo A. Factor 2. Frasco con 3 ml. RTC.	77	191	Desechada por incumplimiento Técnico
282	080.081.1234.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo B. Factor 4-5. Frasco con 3 ml. RTC.	43	106	Desechada por incumplimiento Técnico
283	080.081.1242.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo C1. Factor 7. Frasco con 3 ml. RTC.	25	62	Desechada por incumplimiento Técnico
284	080.081.1267.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero Salmonella O grupo D. Factor 9. Frasco con 3 ml. RTC.	25	62	Desechada por incumplimiento Técnico
285	080.081.1473.11.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: Antisuero anti IgA. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Frasco para 1 ml. RTC.	11	26	Desechada por incumplimiento Técnico
286	080.081.1499.12.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: Antisuero anti IgG. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Para mínimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. RTC.	15	36	Desechada por incumplimiento Técnico
287	080.081.1507.12.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo y conjugados con fluoresceína: Antisuero anti IgM. Conjugado con fluoresceína. Suero liofilizado de conejo. Para mínimo 125 pruebas. Frasco con 1 ml. RTC.	12	29	Desechada por incumplimiento Técnico
288	080.081.3420.12.01	Sustancias biológicas. Antisuero E coli O. Polivalente A. Frasco para 30 pruebas. RTC.	16	40	Desechada por incumplimiento Técnico
289	080.081.3446.11.01	Sustancias biológicas. Antisuero E coli O. Polivalente B. Frasco para 30 pruebas. RTC.	25	61	Desechada por incumplimiento Técnico
290	080.081.3461.11.01	Sustancias biológicas. Antisuero E coli O. Polivalente C. Frasco para 30 pruebas. RTC.	42	105	No se recibió proposición
291	080.081.4014.10.01	Sustancias Biológicas Control Rh - Hr. Frasco con 10 ml. RTC.	98	244	Desechada por incumplimiento Técnico

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
292	080.081.4046.14.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas especificas Prueba inmunoenzimática para la detección de anticuerpos del Virus de la Hepatitis C (anti VHC) en suero o plasma. Por medio de antígenos recombinantes o péptidos sintéticos. Incluye controles y reactivos suplementarios. Para mínimo 96 pruebas. Solicitar por número de pruebas. RTC.	50	125	No se recibió proposición
293	080.081.4097.10.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Antisueros preparados en conejo: Complemento de conejo para tipificar HLA ABC mediante anticuerpos específicos. Frasco con 1 ml. RTC.	487	1,217	No se recibió proposición
294	080.081.4337.00.02	Sustancias biológicas. Equipo para identificación serológica de Streptococcus beta hemolíticos A, B, C, D, E, F. Para 40 pruebas. RTC.	19	47	No se recibió proposición
295	080.081.4394.13.01	Sustancias biológicas. Reacción de coaglutinación para líquido cefalorraquídeo. Para mínimo 10 pruebas. RTC.	17	41	No se recibió proposición
296	080.081.4808.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero Vibrio cholerae monovalente Inaba. Frasco con 3 ml. RTC.	19	47	Desechada por incumplimiento Técnico
297	080.081.4816.11.01	Sustancias biológicas. Antisuero Vibrio cholerae monovalente Ogawa. Frasco con 3 ml. RTC.	12	28	Desechada por incumplimiento Técnico
298	080.081.4824.10.01	Sustancias biológicas. Antisuero Vibrio cholerae polivalente. Frasco con 3 ml. RTC.	16	40	Desechada por incumplimiento Técnico
299	080.081.4915.00.01	Sustancias Biológicas Antisuero anticitoqueratina de bajo peso molecular. Frasco con 2 ml. RTC.	16	40	Desechada por incumplimiento Económico
300	080.081.4923.00.01	Sustancias Biológicas Antisuero anticitoqueratina de alto peso molecular. Frasco con 2 ml. RTC.	10	25	Desechada por incumplimiento Económico
301	080.098.0088.10.01	Bolsas Para recolectar sangre. Una bolsa de 450-500 ml con 63-70 ml de solución CPD y un tubo colector integral con aguja No. 15 o 16.	514	1,284	Desechada por incumplimiento Económico
302	080.098.0096.11.01	Bolsas Para recolectar y fraccionar sangre. Bolsa triple: una para recolectar 450-500 ml con 67.5-75 ml de solución ACD y un tubo colector integral con aguja No. 15 o 16 G dos bolsas de 300 ml unidas a la primera por tubo. Pieza o envase colectivo.	253	631	No se recibió proposición
303	080.229.0486.00.01	Reactivos Químicos Muscarmín. Frasco con 25 g. TA.	24	59	No se recibió proposición
304	080.229.2714.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C1q. Frasco con 2 ml. RTC.	3	7	Desechada por incumplimiento Técnico
305	080.229.2722.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína	12	30	Desechada por

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
		para la identificación de la fracción C3. Frasco con 2 ml. RTC.			Incumplimiento Técnico
306	080.229.2730.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para identificar fibrinógeno. Frasco con 2 ml. RTC.	16	38	Desechada por incumplimiento Técnico
307	080.229.2748.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para identificar albúmina. Frasco con 2 ml. RTC.	16	38	Desechada por incumplimiento Técnico
308	080.229.2755.00.01	Sustancias Biológicas Marcador fluoresceinado con isotiocianato de fluoresceína para la identificación de la fracción C4. Frasco con 2 ml. RTC.	16	38	Desechada por incumplimiento Técnico
310	080.316.0035.03.01	Discos con Antimicrobianos Tetraciclina discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	244	610	Desechada por incumplimiento Económico
311	080.316.0043.03.01	Discos con Antimicrobianos Trimetoprima y sulfametoxazol discos con 25 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	309	772	Desechada por incumplimiento Económico
312	080.316.0100.04.01	Discos con Antimicrobianos Nitrofurantoína discos con 300 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	192	478	Desechada por incumplimiento Técnico
313	080.316.0118.11.01	Discos con Antimicrobianos Optoquina discos para diferenciar el Streptococcus pneumoniae del Streptococcus productor de alfa- hemólisis. En frasco o tubo con 50. RTC.	302	755	Desechada por incumplimiento Técnico
314	080.316.0126.04.01	Discos con Antimicrobianos Penicilina discos con 10 unidades. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	230	575	Desechada por incumplimiento Económico
315	080.316.0134.03.01	Discos con Antimicrobianos Furazolidona discos con 100 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	121	302	Desechada por incumplimiento Técnico
316	080.316.0159.03.01	Discos con Antimicrobianos Amikacina. Discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	233	581	Desechada por incumplimiento Técnico
317	080.316.0775.03.01	Discos con Antimicrobianos Cloramfenicol discos con 30 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	612	1,528	Desechada por incumplimiento Técnico
318	080.316.0555.03.01	Discos con Antimicrobianos Bacitracina discos con 0.04 unidades. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	371	926	Desechada por incumplimiento

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
					Técnico
319	080.316.0647.03.01	Discos con Antimicrobianos Clorhidrato de N-N dimetilparafenilendiamina. Discos para identificar Neisseria y Pseudomonas. En frasco o tubo con 50. RTC.	857	2,142	Desechada por Incumplimiento Técnico
320	080.316.0902.03.01	Discos con Antimicrobianos Eritromicina discos con 15 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	1,147	2,866	Desechada por Incumplimiento Técnico
321	080.316.1751.03.01	Discos con Antimicrobianos Carbenicilina discos con 100 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	836	2,090	No se recibió proposición
322	080.316.2056.03.01	Discos con Antimicrobianos Dicloxacilina discos con 1 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	793	1,982	No se recibió proposición
323	080.316.2601.03.01	Discos con Antimicrobianos Gentamicina discos con 10 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	723	1,807	Desechada por Incumplimiento Técnico
324	080.316.3757.03.01	Discos con Antimicrobianos Ampicilina. Discos con 10 µg. En cartucho con 50 sensidiscos para distribuidor automático. RTC.	226	564	Desechada por Incumplimiento Económico
325	080.371.0029.10.01	Sustancias biológicas Eritrocitos de carnero. Frasco con 50 ml. RTC.	2,200	5,499	No se recibió proposición
326	080.414.1430.05.01	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Gonadotrofina coriónica prueba inmunológica en tubo basada en la reacción de inhibición de la hemaglutinación por medio de eritrocitos sensibilizados anticuerpos monoclonales contra la fracción beta en presentación liofilizada para determinación cualitativa y cuantitativa en orina y suero sensibilidad debe ser capaz de detectar 1000 UI/L o menos. Para 30 pruebas. RTC.	527	1,317	No se recibió proposición
327	080.414.1539.05.01	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Tromboplastina de alta sensibilidad con índice internacional de sensibilidad (ISI) menor de 1.7. Estabilidad mínima 5 días después de reconstituir (2 °C a 8 °C). Frasco con 4 - 5 ml, para 20 o 25 pruebas. RTC.	387	966	No se recibió proposición
328	080.414.1554.00.05	Reactivos y Juegos de Reactivos para Pruebas Específicas. Tromboplastina parcial activada líquida o polvo. Juego para 20 pruebas o múltiplos de 20 máximo 400 pruebas. RTC.	5,496	13,740	Desechada por Incumplimiento Técnico
329	080.414.4889.00.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Extracto alergénico de Acaro Dermatophagoides pteronyssinus para pruebas cutáneas e inmnoterapia. Solución estéril con 10000 unidades alérgicas/ml con glicerina al 50%. Frasco gotero con 5 ml	329	821	No se recibió proposición
330	060.421.0649.01.01	Filtros Para leucorreducir concentrados plaquetarios con una medida de leucocitos residuales consistentemente inferior a 5 x 10S durante la transfusión (para 3 a 8 unidades). Pieza. Para uso directo en el paciente.	1,266	3,164	No se recibió proposición

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
331	080.431.0043.02.01	Frascos De vidrio transparente con boca ancha y tapa de rosca de plástico. Capacidad: 1 litro. Pieza.	1,829	4,571	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
332	080.431.1033.03.01	Frascos. Cilíndrico de boca ancha de vidrio no refractario con 125 ml de capacidad. Para recolectar especímenes. Con tapa de plástico. Caja con 100 y máximo 250 piezas.	1,524	3,808	Desechada por Incumplimiento Legal-Administrativo y Técnico
333	080.560.0137.03.01	Jeringas. Desechables de 3 ml. estéril con heparina para obtención de sangre arterial con tapón para la aguja y tapón para la jeringa. Aguja de 20 G x 38 mm. Pieza.	3,672	9,179	No se recibió proposición
334	080.610.0012.10.01	Medios de cultivo Medio R.P.M.I 1640. Con L-glutamina. Polvo liofilizado. Sobre para 1000 ml. Caja con 50 sobres. RTC.	355	886	No se recibió proposición
337	080.610.1085.01.01	Medios de cultivo agar. Agar C.C. Medio de cultivo selectivo para Neisseria enriquecido con sangre o hemoglobina y suplemento nutritivo. Frasco con 450 g. TA.	29	71	Desechada por Incumplimiento Técnico
338	080.610.1432.01.01	Medios de Cultivo Agar Urea Christensen (base). Frasco con 500 g. TA.	74	183	Desechada por incumplimiento técnico y Económico
339	080.610.1440.01.01	Medios de cultivo placas. Placa de Agar de sal y manitol desechable estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml de medio hidratado. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 12 semanas. Placa. RTC.	18,086	45,213	No se recibió proposición
340	080.610.1465.01.01	Medios de cultivo placas. Placa de Agar sangre con azida desechable estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml de medio hidratado con 5% de sangre desfibrinada de carnero. Apilable con dentificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 5 semanas. Placa. RTC.	10,392	25,979	No se recibió proposición
341	080.610.1481.01.01	Medios de cultivo placas. Placa de Agar gelosa chocolate desechable estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml de medio hidratado con 1% de hemoglobina y 1% de suplemento nutritivo. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC.	16,065	40,161	No se recibió proposición
342	080.610.1499.01.01	Medios de cultivo placas. Placa de Thayer Martin desechable estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml de medio hidratado con 1% de hemoglobina 1% de supemento nutritivo y 1% de inhibidor de VCNT. Apilable con identificación impresa	10,708	26,769	No se recibió proposición

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
		Individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC.			
343	080.610.1515.01.01	Medios de cultivo placas. Placa de Agar sangre desechable estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml de medio hidratado con 5% de sangre desfibrinada de carnero. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC.	47,267	118,157	No se recibió proposición
344	080.610.1523.02.01	Medios de cultivo placas. Placa de Agar sangre con bajo pH desechable estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml de medio hidratado con 5% de sangre desfibrinada de carnero. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC.	3,444	8,609	No se recibió proposición
345	080.610.1549.12.01	Medios de cultivo placas. Placa de Agar Casman con 10% de sangre desfibrinada de caballo. Desechable estéril De poliestireno cristal de 92 mm de diámetro con 18 ml. de medio hidratado. Apilable con identificación impresa individual. Bolsa estéril de PVDC polipropileno sellada al calor con etiqueta de identificación. Caducidad 14 semanas. Placa. RTC.	6,219	15,547	No se recibió proposición
346	080.610.2216.03.01	Medios de Cultivo suplementos. Suplemento nutritivo enriquecido. Complemento de medios de cultivo para el aislamiento de microorganismos con grandes requerimientos nutritivos. Frasco con 10 ml. TA.	111	276	No se recibió proposición
347	080.610.2573.01.01	Medios de Cultivo Caldos. Caldo al 2% Verde brillante bilis. Para la proliferación selectiva de coliformes. Frasco con 450 g. TA.	17	42	Desechada por incumplimiento Técnico
348	080.610.9781.11.01	Sustancias Biológicas Control biológico de esterilización. Suspensión de Bacillus stearothermophilus en medio de cultivo con indicador para controlar la esterilización del material los microorganismos mueren a 121 °C. Caja con un frasco ámpula. RTC.	7,322	18,305	No se recibió proposición
349	080.681.1857.00.02	Papeles. Para prueba de TSH. Papel filtro de algodón 100% sin aditivos especial para recolección y transporte de sangre de neonatos con impresión de cuatro círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno y de las palabras nombre y con número progresivo. Paquete con 10 hojas máximo 100.	1,088	2,719	Cancelada en la Junta de Aclaraciones
350	080.723.0016.02.01	Microplacas Tipo Terasaky virgen con 60 pozos perfil alto. Caja con 100.	10	24	No se recibió proposición
351	080.783.4239.10.01	Sustancias Biológicas Enolasa neuronal específica. Frasco con 1 ml. RTC.	25	64	Desechada por incumplimiento Económico
352	080.783.4247.02.01	Sustancias Biológicas Cromogranina. Frasco con 1 ml. TA.	37	91	Desechada por incumplimiento Económico

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
353	080.783.4254.10.01	Sustancias Biológicas Proteína de neurofilamentos. Frasco con 1 ml. RTC.	10	23	Desechada por incumplimiento Económico
354	080.783.4262.10.01	Sustancias Biológicas Sinaptofisina. Frasco con 1 ml. RTC.	28	68	Desechada por incumplimiento Económico
356	080.783.4270.10.01	Sustancias Biológicas Queratina de amplio espectro. Frasco con 1 ml. RTC.	6	13	Desechada por incumplimiento Económico
356	080.783.4452.00.01	Reactivos Químicos Cromogeno 3,3 diamino bencidina tetrahidrocloruro. RA. Frasco con 5 g. TA.	25	61	Desechada por incumplimiento Técnico
357	080.783.5095.02.01	Jarras. Mezcla reactiva para generar anaerobiosis: con la adición de agua genera una atmósfera anaeróbica estricta (4 horas) para el cultivo de microorganismos anaerobios exigentes en jarra para anaerobios de 2.5 litros. No requiere catalizador. Sobre. Caja con 10. TA.	72	178	Desechada por incumplimiento Técnico
358	080.783.7950.10.01	Sustancias Biológicas Dioxinucleotidiltransferasa terminal (TDT). Frasco con 1 ml. RTC.	3	7	Desechada por incumplimiento Técnico
359	080.784.0533.04.01	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrofina (TSH) en sangre total de neonatos colectada en papel filtro con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	420	1,049	Cancelada en la Junta de Aclaraciones
360	080.784.7637.00.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Proteína HER2. Determinación semicuantitativa por método inmunohistoquímico de la sobreexpresión en tejidos. Incluye control negativo laminillas de control reactivos y soluciones. Para mínimo 35 pruebas. RTC.	3	7	No se recibió proposición
361	080.784.7645.00.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Proteína HER2. Determinación semicuantitativa por método inmunohistoquímico de la sobreexpresión en tejidos. Incluye control negativo laminillas de control reactivos y soluciones. Para mínimo 100 pruebas. RTC.	18	45	No se recibió proposición
362	080.784.7827.00.01	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total en sangre total de neonatos colectada en papel filtro con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	359	897	Cancelada en la Junta de Aclaraciones
363	080.784.7835.00.01	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17 Alfa Hidroxi Progesterona en sangre total de neonatos colectada en papel filtro con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	317	792	Cancelada en la Junta de Aclaraciones

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
364	080.784.7843.00.01	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas especificas Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina en sangre total de neonatos colectada en papel filtro con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	304	758	Cancelada en la Junta de Aclaraciones
365	080.784.7850.00.01	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas especificas Juego de reactivos para la determinación en microplaca de Biotinidasa en sangre total de neonatos colectada en papel filtro con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	286	714	Cancelada en la Junta de Aclaraciones
366	080.823.0130.10.01	Soluciones amortiguadoras. Solución amortiguadora para la tinción de Wright. Frasco con 100 ml. 5 ml se diluyen a un litro. RTC.	954	2,384	No se recibió proposición
367	080.823.6236.02.01	Soluciones. Fluoresceína solución inyectable. Cada ml contiene: Fluoresceína sódica 100 mg. TATC. Envase con una ampolleta y/o frasco ámpula de 5 ml.	4,244	10,609	No se recibió proposición
368	080.829.0654.10.01	Reactivos Químicos EA 50. Colorante preparado. Frasco con 1000 ml. TA.	534	1,333	Desechada por incumplimiento Técnico
370	080.829.0957.10.01	Reactivos Químicos OG-6. Colorante preparado. Frasco con 1000 ml. TA.	580	1,450	Desechada por Incumplimiento Técnico
371	080.829.1082.10.01	Reactivos Químicos Rojo nuclear rápido. Colorante biológico. Frasco con 25 g. TA.	17	42	No se recibió proposición
373	080.830.2582.10.01	Sustancias Biológicas Medio para inclusión de tejidos. Para cortes en congelación. Frasco con 118 ml. TA.	256	639	Desechada por incumplimiento Técnico
374	080.830.9660.10.01	Reactivos Químicos Verde luz (verde rápido) FCF, QP. Polvo. Frasco con 25 g. TA.	14	33	No se recibió proposición
375	080.832.1012.10.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Filohemaglutinina M. Frasco con 10 ml. RTC.	56	138	No se recibió proposición
376	080.832.4230.00.01	Reactivos Químicos Resina sintética. Medio de montaje rápido para preparaciones histológicas ordinarias y de microscopía electrónica. Envase con 500 ml.	47	116	Desechada por incumplimiento Técnico
377	080.835.0128.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh' (anti-C). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	14	33	Desechada por incumplimiento Técnico
378	080.835.0136.11.01	Sustancias Biológicas Anti-rh" (anti - e). Anticuerpos para tipificar sangre. Frasco con 2 y 5 ml. RTC.	17	41	Desechada por incumplimiento Técnico
379	080.835.0144.12.01	Sustancias Biológicas Anti Rh (D) salino. Antisuero para tipificar la sangre de origen	187	467	Desechada por

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
		monoclonal. Frasco con 10 ml. RTC.			Incumplimiento Técnico
380	080.835.0490.11.01	Sustancias biológicas antígenos sueros. Suero fetal libre de virus y micoplasma. Frasco con 100 ml. RTC.	42	104	No se recibió proposición
381	080.835.6877.02.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteídos enzimas y antígenos Anti Diego-b. Frasco con 2 ml. RTC.	12	30	No se recibió proposición
382	080.835.6885.03.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti Kidd-b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	17	41	Desechada por incumplimiento Técnico
383	080.835.6893.00.02	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Kpb (Penny b). Frasco con 2 ml. RTC.	12	29	Desechada por incumplimiento Técnico
384	080.835.6901.02.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti-Lutheran b. Frasco con 2 ml. RTC.	12	28	Desechada por incumplimiento Técnico
385	080.835.6919.03.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteicos enzimas y antígenos Anti-Lewis b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	7	17	No se recibió proposición
386	080.835.6927.03.01	Sueros para tipificar la sangre medios proteídos enzimas y antígenos Anti-Duffy b. Frasco de 2 y 5 ml. RTC.	18	43	Desechada por incumplimiento Técnico
387	080.889.0172.10.01	Tiras. Para la prueba de oxidasa bacteriana. Envase con 50. RTC.	199	496	No se recibió proposición
388	080.889.2608.01.01	Tabletas Reactivas. Para la determinación de sangre oculta en heces incluye papel filtro para 100 pruebas instructivo de uso. Frasco con 100 tabletas TATC.	163	407	No se recibió proposición
389	080.909.0137.11.01	Tupos Para la toma y recolección de sangre. De vidrio al vacío (13 x 75 mm) desechable para adulto con EDTA tripotásico (0.048 ml) líquido tapón lila con silicón como lubricante volumen de drenado 4.8-4.9 ml (± 0.3 ml) el rango menor establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor al nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con o sin tapón de seguridad. Caja con 100.	1,540	3,849	No se recibió proposición
390	080.909.0236.11.01	Tubos Para la toma y recolección de sangre. De vidrio al vacío (13 x 100 mm) desechable para adulto sin anticoagulante tapón rojo con silicón como lubricante volumen de drenado 7 ml (± 0.4 ml). Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con o sin tapón de seguridad. Caja con 100.	1,132	2,828	No se recibió proposición
391	080.909.1341.13.01	Tubos Para la toma y recolección de sangre. De vidrio al vacío (10.25 x 64 mm) desechable para adulto con citrato de sodio 0.129 molar (0.3 ml) líquido tapón azul. El tapón y el interior del tubo recubierto con silicón. Volumen de drenado 2.7-3 ml (± 0.3 ml) el rango menor	530	1,324	No se recibió proposición

2023 Francisco VILLA

CONS	CLAVE	DESCRIPCION	MÍNIMA	MÁXIMA	OBSERVACIÓN
		establece el volumen de drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor a nivel del mar. Etiquetados individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Con o sin tapón de seguridad. Caja con 100.			
392	080.909.5581.00.01	Tubos Para la toma y recolección de sangre por punción capilar. De polipropileno translúcido con EDTA y perlas mezcladoras. Tapón lila volumen de drenado 500 µL EDTA 22-33 mg por tubo; tapón recolector de flujo. Caja con 200.	59	146	Desechada por incumplimiento Técnico
393	080.909.5631.11.01	Tubos Para la toma y recolección de sangre de vidrio al vacío (13 x 100 mm) estéril sin anticoagulante con gel separador inerte de suero con recubrimiento de partículas de sílice 0.07-0.20 mg por tubo. Tapón rojo / gris o tapón oro volumen de drenado 6 ml con o sin tapón de seguridad. Caja con 100 tubos.	284	708	No se recibió proposición
394	080.909.6316.02.01	Tubos Para toma y recolección de sangre de vidrio al vacío (10.25 x 64 mm) desechable. Para adulto o uso pediátrico con 0.06 ml. de solución al 7.5 % de EDTA K3. Tapón lila con silicón como lubricante para pruebas hematológicas volumen de drenado 3 ml. (± 0.3 ml) el rango menor establece el volumen drenado a la altura del altiplano mexicano y el rango mayor a nivel del mar. Etiquetado individualmente con número de lote y fecha de caducidad. Caja con 100 piezas.	653	1,631	Desechada por incumplimiento Técnico
395	080.909.6621.00.01	Tubos. Tubo de vidrio al vacío con tapón amarillo. Dimensiones de 13 x 100 mm contiene aproximadamente 1 ml de solución ACD. Capacidad total de 6 ml. Envase con 100 tubos.	98	243	No se recibió proposición

Lo anterior, de conformidad con el apartado 9 DECLARACIÓN DE DESIERTA O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, O PARTIDA(S) de la convocatoria, que señala:

"Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento, la Convocante, procederá a declarar desierta la licitación, cuando:

- *No se reciban proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.*
- *Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria a la Licitación.*

..."

Para el caso de la cancelación, la Convocante podrá cancelar la presente licitación, o partida(s) incluida(s) en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS, previo a la comunicación del fallo por parte del Área Requirente".

IV. FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR LOS CONTRATOS Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas, los documentos que se señalan en el documento **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos** de la Convocatoria.

Asimismo, se le informa que los contratos se formalizarán a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas denominado CompraNet, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, el 25 de agosto de 2023, o en su defecto, dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud y autorización por parte de la División de Contratos.

En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-jurídicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

2023 Francisco VILLA

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e.Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Se reitera a los licitantes, que para agilizar el proceso de suscripción de contratos (incluyendo en primer término, el registro de información en el Sistema de Abasto Institucional-SAI), deberán prever que **tendrán que estar registrados o tener actualizados sus datos en el Catálogo de Proveedores del Instituto ante la Coordinación de Investigación de Mercados de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en los numerales 2.7 inciso a) de la Convocatoria y 11 del Anexo 3 Términos y Condiciones, los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de vicios ocultos, así como las garantías de cumplimiento del contrato, las cuales serán divisibles, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los contratos adjudicados, sin considerar el I.V.A.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022, a continuación, se indican los licitantes adjudicados con su respectivo número de contrato:

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto de la Garantía de cumplimiento	16 % de I.V.A. (Monto Mínimo)	Monto Mínimo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)	16 % de I.V.A. (Monto Máximo)	Monto Máximo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)
1	Abastecedora de Marcas Médicas, S.A. de C.V.	047100823-001	1,124,488.06	2,800,305.29	280,030.53	179,918.09	1,304,406.15	448,048.85	3,248,354.14
2	Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.	047100823-002	825,880.67	2,003,313.34	200,331.33	132,140.91	958,021.58	320,530.14	2,323,843.48

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto de la Garantía de cumplimiento	16 % de I.V.A. (Monto Mínimo)	Monto Mínimo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)	16 % de I.V.A. (Monto Máximo)	Monto Máximo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)
3	Asukam, S.A. de C.V.	047100823-003	1,410,009.00	3,524,596.00	352,459.60	225,601.44	1,635,610.44	563,935.36	4,088,531.36
4	Atyde México, S.A. de C.V.	047100823-004	499,018.86	1,241,185.80	124,118.58	79,843.02	578,861.88	198,589.73	1,439,775.53
5	Boston Scientific de México, S.A. de C.V.	047100823-005	225,580.00	559,850.00	55,985.00	36,092.80	261,672.80	89,576.00	649,426.00
6	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.	047100823-006	3,347,755.62	8,344,972.68	834,497.27	535,640.90	3,883,396.52	1,335,195.63	9,680,168.31
7	Degasa, S.A. de C.V.	047100823-007	503,334.00	1,258,335.00	125,833.50	80,533.44	583,867.44	201,333.60	1,459,668.60
8	ECO Distribuidora Médica, S.A. de C.V.	047100823-008	349,262.88	873,109.72	87,310.97	55,882.07	405,144.95	139,697.56	1,012,807.28
9	Equipos Médicos Vizcarra, S.A.	047100823-009	73,900.00	184,700.00	18,470.00	11,824.00	85,724.00	29,552.00	214,252.00
10	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.	047100823-010	3,128,746.35	7,816,390.06	781,635.01	500,599.42	3,629,345.77	1,250,616.01	9,066,966.07
11	Especialistas en Esterilización y Envase, S.A. de C.V.	047100823-011	3,043,768.00	7,609,420.00	760,942.00	487,002.88	3,530,770.88	1,217,507.20	8,826,927.20

2023 Francisco VILLA

No.	Licitante	No. de Contrato	Monto Mínimo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto Máximo del Contrato (Antes de I.V.A.)	Monto de la Garantía de cumplimiento	16 % de I.VA. (Monto Mínimo)	Monto Mínimo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)	16 % de I.VA. (Monto Máximo)	Monto Máximo del Contrato (Incluye 16% de I.V.A.)
12	Gala Pharma, S.A. de C.V.	047100823-012	1,002,402.00	2,506,005.00	250,600.50	160,384.32	1,162,786.32	400,960.80	2,906,965.80
13	Grupo Aldai, S.A. de C.V.	047100823-013	260,365.00	648,655.00	64,865.50	41,658.40	302,023.40	103,784.80	752,439.80
14	Industrias Danjur, S.A. de C.V.	047100823-014	354,645.10	885,668.58	88,568.86	56,743.22	411,388.32	141,710.18	1,027,398.76
15	Mel de México, S.A. de C.V.	047100823-015	198,000.00	494,670.00	49,467.00	31,680.00	229,680.00	79,147.20	573,817.20
16	Proquigama, S.A. de C.V.	047100823-016	71,460.38	177,853.50	17,785.35	11,433.67	82,894.05	28,456.56	206,310.06
17	Química industrial y de Salud, S.A. de C.V.	047100823-017	476,482.50	1,189,890.00	118,989.00	76,237.20	552,719.70	190,382.40	1,380,272.40
18	Sequi, S.A. de C.V.	047100823-018	13,736,517.00	34,340,985.00	3,434,098.50	2,197,842.72	15,934,359.72	5,494,557.60	39,835,542.60
19	TS Aje de México, S.A. de C.V.	047100823-019	328,765.00	821,210.00	82,121.00	52,602.40	381,367.40	131,393.60	952,603.60

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

V. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala el nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, así como el nombre y cargo de los responsables de las evaluaciones de proposiciones, siendo éstos los siguientes:

Este fallo es dictado por la Mtra. Aracelí Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

El nombre y cargo de los servidores públicos que realizaron la evaluación técnica fueron:

- **Dr. Marco Antonio San Martín Uribe,** Titular de la División de Tecnologías en Salud.
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**, Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, así como los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES.

Asimismo, se señala que la evaluación de la documentación legal administrativa fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, por la Mtra. Aracelí Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; Lic. Herminia Cartagena Cárdenas, Responsable de Proyecto C; Lic. Irma Erding Padilla, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán, Líder de Proyecto A; Lic. Roberto Eduardo Hernández García, Responsable de Proyecto A y C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

La evaluación económica fue realizada de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, por la Mtra. Aracelí Sánchez Vega, Titular de la División de Bienes Terapéuticos y el C. Gustavo Humberto Martínez Mendoza, Coordinador Técnico A.

2023 Francisco VILLA

VI. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifestó lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 4 de la División de Bienes Terapéuticos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial

2023 Francisco VILLA

Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **14:19 horas** del día en que se actúa, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de **93** fojas útiles y un anexo de **495** fojas, siendo un total de **588** fojas.

---------- **FIN DE TEXTO** ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Mtra. Araceli Sánchez Vega	Titular de la División de Bienes Terapéuticos.		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.		

Por el Órgano Interno de Control

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

Testigo Social

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Roberto Benjamín Carmona Fernández		

Las firmas corresponden al acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. **LA-50-GYR-050GYR047-I-6-2023.**

---------- Fin del Acta ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 047I00823-012 Registro SAI U230354

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO